ANUNCIO de requerimiento de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, para la subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018, correspondientes a la Línea 3 (edificios de uso residencial colectivo).

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas de 2018, y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 29 de la convocatoria aprobada por Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, modificada por Orden VMV/1531/2018, de 24 de septiembre, se requiere de manera conjunta a los solicitantes que se relacionan en los anexos adjuntos para que subsanen su solicitud presentando la documentación señalada.

La documentación y subsanación requerida se dirigirá a la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, y se deberá presentar en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el Registro General de la Diputación General de Aragón, o en sus Delegaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel, sin perjuicio de que también pueda presentarse en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que acompañen la subsanación se podrán presentar en formato papel, y también en formato digital pdf, incluidos en un CD o en una memoria USB.

Si el interesado no presentase lo requerido en dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de febrero de 2019.— La Jefa de Sección de Rehabilitación, Raquel López Lafuente.

csv: BOA20190313029

REQUERIMIENTOS: Tabla de correspondencia con números de expediente (ordenado por solicitante)		
Nº EXPEDIENTE ZA/2018/L3/	**NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE**	**NIF/CIF/NIE**
087M	CLARA FRANCISCA DE TOMAS CEBRIAN	291****9C
332M	CONGREGACION OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR PROVINCIA EUROPA	R280****F
182M	CP AVDA CESAREO ALIERTA 95 de ZARAGOZA	H5****896
173M	CP AVDA GOYA 24 de ZARAGOZA	E****1987
265M	CP AVDA. TENOR FLETA 58 de ZARAGOZA	H5****902
164M	CP AVENIDA AMERICA, 34 de ZARAGOZA	H****2905
145M	CP AVENIDA ANSELMO CLAVE, 37-45 de ZARAGOZA	H****4036
228M	CP AVENIDA CATALUÑA 253 de ZARAGOZA	H5****477
167T	CP AVENIDA CATALUÑA, 106 de ZARAGOZA	E****0306
112M	CP AVENIDA CATALUÑA, 108-110 de ZARAGOZA	E****7855
132M	CP AVENIDA COMPROMISO DE CASPE, 32 de ZARAGOZA	H****9857
162M	CP AVENIDA DE VALENCIA, 38 de ZARAGOZA	H****4460
288M	CP AVENIDA GARCIA GIMENEZ 32 de MUEL	H5****420
270M	CP AVENIDA GOYA 49 de ZARAGOZA	H5****700
341M	CP AVENIDA NAVARRA, 9 de TARAZONA	H994****4
306T	CP AVENIDA PASCUAL MARQUINA 11 de CALATAYUD	H503****4
155M	CP AVENIDA PUENTE DEL PILAR, 1 de ZARAGOZA	H****647
105M	CP AVENIDA SALVADOR ALLENDE, 31 de ZARAGOZA	H****7728
305M	CP AVENIDA SAN JOSE, 50 de ZARAGOZA	E501****0
064M	CP AVENIDA SAN JOSE, 62 de ZARAGOZA	H50****00
161M	CP AVENIDA TENOR FLETA, 19 de ZARAGOZA	H****4551
209M	CP AVENIDA VALENCIA 61 de ZARAGOZA	H9****008
199M	CP AVENIDA VALENCIA 63 de ZARAGOZA	H9****238
283M	CP C/ NUESTRA SEÑORA DE LAS AGUAS 5 de ZARAGOZA	H5****479
243M	CP C/ AINZON 19 de ZARAGOZA	E5****764
092M	CP C/ ALCALA DE LA SELVA, 4 de ZARAGOZA	H50****23
148M	CP C/ ALCALDE BURRIEL, 4 de ZARAGOZA	E****2935
335M	CP C/ ALFONSO I, 5 BIS de EJEA DE LOS CABALLEROS	H5****814
125M	CP C/ ALLUE SALVADOR, 13 de ZARAGOZA	H****5559
244M	CP C/ ALMANSA 5 de ZARAGOZA	E5****764
190M	CP C/ ALMUNIA DE DOÑA GODINA 24 de ZARAGOZA	E5****510
170M	CP C/ ALTAIR 29 de ZARAGOZA	H****3448
066M	CP C/ AMADO NERVO, 2 de ZARAGOZA	H50****53
101M	CP C/ ANDRES DE UZTARROZ, 7-9 de ZARAGOZA	H****9786
259M	CP C/ ANDRES VICENTE 2, DPDO de ZARAGOZA	H5****414
285M	CP C/ ANGELA BRAVO ORTEGA 1 de ZARAGOZA	H5****930
016M	CP C/ ANTONIO AGUSTIN, 19 de ZARAGOZA	H50****43
298T	CP C/ ARAGON 19 de EJEA DE LOS CABALLEROS	H5****587
038M	CP C/ ARENALES, 6 de TARAZONA	H50****90
267M	CP C/ ARMAS 42 de ZARAGOZA	H5****058
061M	CP C/ ARZOBISPO APAOLAZA, 30 de ZARAGOZA	H50****17
062M	CP C/ ARZOBISPO APAOLAZA, 36 de ZARAGOZA	H50****17
119T	CP C/ BALTASAR GRACIAN, 29 de ZARAGOZA	H****6170
045M	CP C/ BARCELONA, 19 de ZARAGOZA	H50****34
278M	CP C/ BATALLA DE LEPANT0 55 de ZARAGOZA	H5****681
321M	CP C/ BENITO PEREZ GALDOS, 2-4 de ZARAGOZA	H503****8

csv: BOA20190313029

122M	CP C/ BERENGUER DE BARDAJI, 25 de ZARAGOZA	H****7833
142M	CP C/ BERENGUER DE BARDAJI, 6-8 de ZARAGOZA	H****4121
312M	CP C/ BLANCO CORDERO, 13 de ZARAGOZA	****
281M	CP C/ BOGGIERO 104-106 de ZARAGOZA	H5****835
309M	CP C/ BORJA, 2 de ZARAGOZA	H508****5
229M	CP C/ BURGOS 20 de ZARAGOZA	H5****801
203M	CP C/ BURGOS 6 Y C/ TARRAGONA 3 de ZARAGOZA	H5****170
251M	CP C/ CACERES 24 de ZARAGOZA	H5****880
233M	CP C/ CACERES 5 de ZARAGOZA	H5****944
330M	CP C/ CALAMITA, 6 de ZARAGOZA	H503****8
276M	CP C/ CAMINO PUENTE VIRREY 61 de ZARAGOZA	H5****079
282M	CP C/ CANOVAS 4 de ZARAGOZA	H5****144
131M	CP C/ CARDENAL CISNEROS, 1-3 de ZARAGOZA	H****9199
114M	CP C/ CASPE, 63 de ZARAGOZA	H****6966
181M	CP C/ CASTILLA 13 de ZARAGOZA	H5****519
183M	CP C/ CENTRO Nº 7 de ZARAGOZA	H5****434
093T	CP C/ COMPROMISO DE CASPE, 22 de ZARAGOZA	H50****70
108M	CP C/ CONCEPCION, 6 de ZARAGOZA	H****6897
144M	CP C/ CONDE DE LA VIÑAZA, 5 de ZARAGOZA	H****8549
194M	CP C/ CORONA DE ARAGON 28 de ZARAGOZA	H5****762
204M	CP C/ CORONA DE ARAGON 60 de ZARAGOZA	H9****897
339M	CP C/ COSO, 12 de EJEA DE LOS CABALLEROS	H504****7
121M	CP C/ COVADONGA, 38-40 de ZARAGOZA	H****9762
202M	CP C/ CUARTE, 63 de ZARAGOZA	H5****254
109M	CP C/ CUARTE, 73 de ZARAGOZA	H****0972
139M	CP C/ DEL PALACIO, 15 de CASETAS	H****7038
253M	CP C/ DEL TRABAJO 8 de ZARAGOZA	H5****956
057M	CP C/ DIAZ DE MENDOZA, 16-18 de ZARAGOZA	E50****31
124M	CP C/ DIAZ DE MENDOZA, 9 de ZARAGOZA	H****9226
126M	CP C/ DOCTOR ALCAY, 3 de ZARAGOZA	H****3061
317M	CP C/ DOCTOR ALEJANDRO PALOMAR, 33 de ZARAGOZA	H990****4
196M	CP C/ DOCTOR FLEMING 12 de EJEA DE LOS CABALLEROS	H5****026
226M	CP C/ DOCTOR IRANZO 70 de ZARAGOZA	H5****365
178M	CP C/ DOCTOR IRANZO, 82 de ZARAGOZA	E5****358
129M	CP C/ DOCTOR IRANZO, 88 de ZARAGOZA	H****5958
308M	CP C/ DON JAIME, 34 DPDO. de ZARAGOZA	E501****2
104M	CP C/ DON JUAN DE ARAGON, 18 de ZARAGOZA	H****8746
300M	CP C/ DON PEDRO DE LUNA, 82 de ZARAGOZA	H5****877
291M	CP C/ DONANTES DE SANGRE 4 de ZARAGOZA	H5****227
179M	CP C/ DOS DE MAYO 44 de ZARAGOZA	H5****982
004T	CP C/ DOS DE MAYO, 54 de ZARAGOZA	H50****49
227M	CP C/ DUQUESA VILLAHERMOSA 5 de ZARAGOZA	E5****657
195M	CP C/ ELCHE 2 de ZARAGOZA	H5****932
153M	CP C/ EMBARCADERO, 26 de ZARAGOZA	H****7838
280M	CP C/ EMILIO ALFARO LAPUERTA 7 de ZARAGOZA	H5****017
046M	CP C/ EMILIO ALFARO, 8 de ZARAGOZA	H50****94
236M	CP C/ ESCOSURA 1-3 de ZARAGOZA	H5****955
031M	CP C/ ESCUELA, 1 de ZARAGOZA	H50****30
268M	CP C/ ESCULTOR BENLLIURE 2 de ZARAGOZA	H5****569
294M	CP C/ ESCULTOR PALAO 9 de ZARAGOZA	H5****686
059M	CP C/ ESPRONCEDA, 35 de ZARAGOZA	H50****81

csv: BOA20190313029

152T	CP C/ ESTACION, 20-22-24, CORONA DE ARAGON, 62-64-66 Y ANDRES DUARTE, 61-63-65-66-67-68-70 de ALAGON	H****9635
036M	CP C/ EUGENIA BUESO, 19 de ZARAGOZA	H50****22
035T	CP C/ FERNANDO EL CATOLICO, 70 de ZARAGOZA	E50****05
320M	CP C/ FLORENTINO BALLESTEROS, 34 de ZARAGOZA	H991****6
147M	CP C/ FLORIAN REY, 3 de ZARAGOZA	H****5289
188M	CP C/ FRAGA 1 de ZARAGOZA	H5****426
264M	CP C/ FRAGA 4 de ZARAGOZA	E5****886
185M	CP C/ FRANCISCO FERRER 21 de ZARAGOZA	H5****817
044M	CP C/ FRANCISCO VITORIA, 28-30 de ZARAGOZA	H50****19
032M	CP C/ FRAY JUAN REGLA, 19 de ZARAGOZA	H50****05
133T	CP C/ FUENDETODOS, 2 de ZARAGOZA	H****6195
257M	CP C/ GALICIA 9 de CASETAS	H5****576
193M	CP C/ GARCIA ARISTA 12 de ZARAGOZA	H5****448
189M	CP C/ GARCIA SANCHEZ 1 de ZARAGOZA	H5****797
345T	CP C/ GARCIA SANCHEZ 18 de ZARAGOZA	H504****5
025T	CP C/ GARCIA SANCHEZ 20 de ZARAGOZA	H50****84
110T	CP C/ GARCIA SANCHEZ 21 de ZARAGOZA	H****1864
214T	CP C/ GARCIA SANCHEZ 21 de ZARAGOZA	H5****864
223M	CP C/ GARCIA SANCHEZ 32 de ZARAGOZA	H5****529
287M	CP C/ GASCON DE GOTOR 24 de ZARAGOZA	H5****619
319M	CP C/ GENERAL CARLOS DE CASTRO, 35 de SADABA	H995****0
098M	CP C/ GIMENO VIZARRA, 30 de ZARAGOZA	H****7838
141M	CP C/ GOYA, 14 de CASETAS	H****6940
021M	CP C/ GRAN VIA, 37 de ZARAGOZA	H50****60
097M	CP C/ GRANADA, 11-13-15 de ZARAGOZA	H50****72
314M	CP C/ GRUPO SAN JORGE, 13 de ZARAGOZA	H505****0
299M	CP C/ HERNAN CORTES 6 de ZARAGOZA	H5****820
324M	CP C/ HERNAN CORTES, 5 de ZARAGOZA	H503****1
318M	CP C/ HERNAN CORTES, 7 de ZARAGOZA	H504****6
331M	CP C/ INDEPENDENCIA, 7 de EJEA DE LOS CABALLEROS	H504****5
342M	CP C/ INDEPENDENCIA, 9 de EJEA DE LOS CABALLEROS	H504****6
018M	CP C/ JACA, 16 de ZARAGOZA	H50****50
160M	CP C/ JACINTO CORRALE, 12 de ZARAGOZA	H****8350
072M	CP C/ JESUS, 27 de ZARAGOZA	H50****92
304M	CP C/ JESUS, 36, BLOQUE A de ZARAGOZA	H504****2
184M	CP C/ JOSE ECHEGARAY 8 de ZARAGOZA	H5****718
246M	CP C/ JOSE MARIA LACARRA DE MIGUEL 40 de ZARAGOZA	H5****716
337M	CP C/ JOSE MARIA LACARRA DE MIGUEL, 12 de ZARAGOZA	H503****4
240M	CP C/ JOSE MARIA MATHEU 5 de ZARAGOZA	H5****964
220M	CP C/ JOSE OTO 27 de ZARAGOZA	H5****775
273M	CP C/ JUAN JOSE GARATE 1 de ZARAGOZA	H5****736
274M	CP C/ JUAN JOSE GARATE 2 de ZARAGOZA	H5****249
269M	CP C/ JUANA FRANCES, 19 de ZARAGOZA	H5****351
219M	CP C/ JULIAN SANZ IBAÑEZ, 56 de ZARAGOZA	H5****723
137M	CP C/ JULIAN SANZ IBAÑEZ, 6 de ZARAGOZA	H****9247
338M	CP C/ JUSTO ZUCO, 41 de EJEA DE LOS CABALLEROS	H505****1
241M	CP C/ LA AURORA 7-9 de ZARAGOZA	H5****812
212M	CP C/ LA CORUÑA, 37-41 de ZARAGOZA	H5****046
166M	CP C/ LA CORUÑA, 53-55-57 de ZARAGOZA	H****6044
334M	CP C/ LA PAZ, 17 de ZARAGOZA	H503****3

csv: BOA20190313029

310M	CP C/ LASALA VALDES, 12 de ZARAGOZA	H506****9
039M	CP C/ LASIERRA PURROY, 3 de ZARAGOZA	H50****77
247M	CP C/ LEOPOLDO ROMEO 8 de ZARAGOZA	H5****115
134M	CP C/ LOPE DE VEGA, 3 de ZARAGOZA	H****5797
165M	CP C/ LUIS DEL VALLE, 12 de ZARAGOZA	H****1450
069M	CP C/ MADRE PUY, 11 de CALATAYUD	H50****27
322M	CP C/ MADRE RAFOLS, 3 de CALATAYUD	H503****1
154M	CP C/ MADRE SACRAMENTO, 37 de ZARAGOZA	H****8763
263M	CP C/ MADRE VEDRUNA, 29 de ZARAGOZA	H5****064
074M	CP C/ MADRE VEDRUNA, 42 de ZARAGOZA	H50****36
252M	CP C/ MAESTRO MINGOTE 4-6 de ZARAGOZA	H5****973
205M	CP C/ MAESTRO SERRANO 10 de ZARAGOZA	H9****568
211M	CP C/ MAESTRO SERRANO 2 de ZARAGOZA	H9****673
210M	CP C/ MAESTRO SERRANO 8 de ZARAGOZA	H9****794
175M	CP C/ MANIFESTACION DEL REINO 50 de ALAGON	H****2628
333M	CP C/ MARCIAL, 4 de ZARAGOZA	H504****0
030M	CP C/ MARIA GUERRERO, 15 de ZARAGOZA	H50****31
231M	CP C/ MARIA LOSTAL 9 de ZARAGOZA	H5****346
019M	CP C/ MARIA MONTESSORI, 3 de ZARAGOZA	E50****77
163M	CP C/ MARIA MONTESSORI, 9 de ZARAGOZA	H****8209
239M	CP C/ MARIA VIRTO 2-4 de ZARAGOZA	E5****449
232M	CP C/ MARIA ZAYAS SOTOMAYOR 6 y 8, y C/ CLARA CAMPOAMOR 7 de ZARAGOZA	H5****842
169M	CP C/ MARIANA PINEDA 20 de ZARAGOZA	H****6744
216M	CP C/ MARIANO BARBASAN 14 de ZARAGOZA	H5****651
146M	CP C/ MARIANO BASELGA, 8 de ZARAGOZA	H****8412
106T	CP C/ MARIANO CASTILLO 16 de ZARAGOZA	H****4994
027T	CP C/ MARIANO SUPERVIA 35 de ZARAGOZA	H50****68
033M	CP C/ MARIANO TURMO, 17 de ZARAGOZA	H50****59
198M	CP C/ MARTIN CORTES 6 de ZARAGOZA	H5****276
017M	CP C/ MAYOR, 59 de ZARAGOZA	H50****43
048M	CP C/ MAYOR, 61 de ZARAGOZA	H50****69
067M	CP C/ MELILLA, 22 de ZARAGOZA	H50****39
296M	CP C/ MIGUEL SERVET 52-54 de ZARAGOZA	H5****278
293M	CP C/ MIGUEL SERVET 74 de ZARAGOZA	H5****597
237M	CP C/ MONASTERIO DE SIRESA 22 de ZARAGOZA	H5****027
206M	CP C/ MONASTERIO DE SIRESA 30 de ZARAGOZA	H5****522
222M	CP C/ MONASTERIO OLIVA 8 de ZARAGOZA	H5****889
002T	CP C/ MONCASI 25 de ZARAGOZA	E50****45
218M	CP C/ MONEGROS 2 de ZARAGOZA	H5****334
325M	CP C/ MONTE CARMELO, 6 de ZARAGOZA	H505****3
143M	CP C/ MONTERREGADO, 28 de ZARAGOZA	H****9658
302M	CP C/ MOSQUETERA, 43 de ZARAGOZA	H504****5
254M	CP C/ MUÑOZ SECA, PEDRO 8 de ZARAGOZA	H5****204
201M	CP C/ MUZA BEN ZEYA 2 de ZARAGOZA	H5****445
217M	CP C/ NAYIM 17-23 de ZARAGOZA	H5****609
289M	CP C/ NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA 2 de ZARAGOZA	H5****167
255M	CP C/ NUESTRA SEÑORA DEL SALZ 25-27 de ZARAGOZA	H5****909
197M	CP C/ NUMANCIA 8 de ZARAGOZA	H9****306
099M	CP C/ ONCE DE JULIO, 7, ESCALERA 3 de ZARAGOZA	H****8013
158M	CP C/ ORO GIRAL, 11 de ZARAGOZA	E****0968

csv: BOA20190313029

120M	CP C/ OVIEDO, 175 de ZARAGOZA	H****4734
186M	CP C/ PAMPLONA ESCUDERO 15 de ZARAGOZA	H5****414
111M	CP C/ PANO Y RUATA, 15 de ZARAGOZA	H****8670
171M	CP C/ PARQUE 52-54 de ZARAGOZA	H****9262
102M	CP C/ PARQUE, 11-17 de ZARAGOZA	H****8228
103M	CP C/ PARQUE, 36 de ZARAGOZA	H****4143
075M	CP C/ PEDRO ARNAL CAVERO, 26 de ZARAGOZA	H50****49
176M	CP C/ PEDRO MARIA RIC 21 de ZARAGOZA	H5****747
343M	CP C/ PEDRO MARIA RIC, 37 de ZARAGOZA	E501****2
238M	CP C/ PIGNATELLI 2-4 de PINSEQUE	H5****694
113M	CP C/ PINAR, 1-3 de ZARAGOZA	H****2252
275M	CP C/ PINTOR MARIN BAGÜES 2 de ZARAGOZA	H5****406
138M	CP C/ PIZARRO, 4 de ZARAGOZA	H****1892
346M	CP C/ POETA LEON FELIPE 21 de ZARAGOZA	H502****8
344M	CP C/ POSTIGO DEL EBRO, 4 de ZARAGOZA	H503****5
336M	CP C/ POSTIGO TENERIAS, 1 de CALATAYUD	H504****4
071M	CP C/ PREDICADORES, 72 de ZARAGOZA	H50****80
117M	CP C/ PREDICADORES, 74 de ZARAGOZA	E50****66
128M	CP C/ PREDICADORES, 7-9-11 de ZARAGOZA	H50****66
063M	CP C/ PRINCESA, 3 de ZARAGOZA	H50****61
200M	CP C/ RAMON J. SENDER, ESC 1 de EJEA DE LOS CABALLEROS	H5****621
230M	CP C/ RAMON PIGNATELLI 14 de EL BURGO DE EBRO	H9****782
249M	CP C/ RICARDO DEL ARCO 9-11-13 de ZARAGOZA	H5****185
271M	CP C/ RIOJA 26 de ZARAGOZA	H5****463
034T	CP C/ RODRIGO REBOLLEDO 22 de ZARAGOZA	H50****81
040M	CP C/ RUA DE DATO, 3-5 de CALATAYUD	H50****47
187M	CP C/ SAGRADO CORAZON 24 de ZARAGOZA	H5****158
058M	CP C/ SALLENT DE GALLEGO, 9 de ZARAGOZA	H50****09
008T	CP C/ SAN ANTONIO ABAD 50 de ZARAGOZA	H50****38
245M	CP C/ SAN ANTONIO MARIA CLARET 10 de ZARAGOZA	H5****475
286M	CP C/ SAN BLAS 74-80 de ZARAGOZA	E5****414
207M	CP C/ SAN BLAS 7-9 de ZARAGOZA	E5****0110
301M	CP C/ SAN BLAS, 21 de ZARAGOZA	H503****4
261M	CP C/ SAN JOAQUIN 3 de ZARAGOZA	H5****585
123M	CP C/ SAN JOSE DE CALASANZ, 17 de ZARAGOZA	H****4391
277M	CP C/ SAN JOSE DE CALASANZ, 5 de ZARAGOZA	H5****949
149M	CP C/ SAN JUAN DE LA CRUZ, 6 de ZARAGOZA	H****7791
068M	CP C/ SAN JUAN DE LA PEÑA, 181, CASA 4 de ZARAGOZA	H50****37
168M	CP C/ SAN PABLO86-88 de ZARAGOZA	H****3258
156M	CP C/ SAN VICENTE DE PAUL, 27 de ZARAGOZA	H****9101
023M	CP C/ SANTA TERESA, 19-21 de ZARAGOZA	H50****80
258M	CP C/ SANTIAGO 30-32 de ZARAGOZA	E5****241
191M	CP C/ SANTIAGO DULONG 7 de ZARAGOZA	E5****081
235M	CP C/ SANTO DOMINGUITO DE VAL 1 de ZARAGOZA	H5****682
177M	CP C/ SILVESTRE PEREZ, 21 de ZARAGOZA	H5****118
224M	CP C/ SIMON SAINZ DE VARANDA 18 de ZARAGOZA	H5****802
313M	CP C/ SIXTO CELORRIO, 21 de ZARAGOZA	H503****5
051M	CP C/ SIXTO CELORRIO, 28 de CALATAYUD	H50****87
052M	CP C/ SIXTO CELORRIO, 5 de CALATAYUD	H50****94
279M	CP C/ SUPERVIA, 15 de ZARAGOZA	H5****726
024M	CP C/ SUPERVIA, 58 de ZARAGOZA	H50****98

csv: BOA20190313029

077M	CP C/ TARRAGONA, 10 de ZARAGOZA	H50****22
290M	CP C/ TENOR GAYARRE 5-7 de ZARAGOZA	H5****239
095T	CP C/ TEODORA LAMADRID 1 de ZARAGOZA	H50****30
234M	CP C/ TERMINILLO 56-58 de ZARAGOZA	H5****592
136M	CP C/ TORLA, 13 de ZARAGOZA	H****7358
266M	CP C/ TURCO 14-16 de ZARAGOZA	H5****297
107M	CP C/ UTRILLAS, 3 de ZARAGOZA	H****3654
022M	CP C/ VALLE DE OZA, 8 de ZARAGOZA	H50****65
213M	CP C/ VENECIA 18 de ZARAGOZA	H5****569
303M	CP C/ VENECIA, 43 de ZARAGOZA	H503****5
180M	CP C/ VENTURA RODRIGUEZ 33 de ZARAGOZA	H5****116
006T	CP C/ VILLA DE ANDORRA, 17 de ZARAGOZA	H50****30
326M	CP C/ VIOLETA PARRA, 2-4, ESC. C de ZARAGOZA	E501****8
056M	CP C/ VIRIATO, 5 de ZARAGOZA	H50****33
329M	CP C/ ZARAGOZA, 17 de GARRAPINILLOS - ZARAGOZA	H504****0
316M	CP C/ ZARAGOZA, 52-54 de TAUSTE	H507****0
295M	CP CAMINO CABALDOS 68-70 de ZARAGOZA	H5****689
242M	CP GRUPO ALFEREZ ROJAS, F 2 de ZARAGOZA	H5****544
327M	CP PASEO CONSTITUCION, 115 de EJEA DE LOS CABALLEROS	H507****2
065M	CP PASEO DAMAS, 30 de ZARAGOZA	E50****56
070M	CP PASEO DEL MURO, 32 de EJEA DE LOS CABALLEROS	H50****24
091M	CP PASEO DEL MURO, 37 de EJEA DE LOS CABALLEROS	H50****42
262M	CP PASEO FERNANDO EL CATOLICO 18 de ZARAGOZA	H5****045
221M	CP PASEO MARIA AGUSTIN 70 de ZARAGOZA	H5****789
256M	CP PASEO MARIA AGUSTIN 89-91 de ZARAGOZA	H5****953
215M	CP PASEO SAGASTA 39 de ZARAGOZA	H5****005
037M	CP PLAZA DE LA CONSTITUCION, 35 de CALATORAO	H50****34
140M	CP PLAZA DE LOS SITIOS, 16 de ZARAGOZA	H****1457
116M	CP PLAZA DEL PILAR, 7 DPDO. de ZARAGOZA	H****6183
053M	CP PLAZA ESPAÑA, 2-3 de ATECA	H50****31
297T	CP PLAZA LA PAZ 1 de ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA	H5****277
118M	CP PLAZA MAYOR, 13-14 de MOVERA	H****3540
049M	EMILIO SAN GIL LAMBISTOS	176****8K
089M	FERMIN FACI BAYOD	176****8T
248M	HERMANOS ALONSO CARRAL CB	E5****314
315M	INVERSIONES GLINZA S.L.	B500****8
307T	JOSE FELIX DE BUEN MUSTIENES	1727****K
029M	LUIS CARLOS CERVERO GARCIA	171****2P
250M	LUIS PEREZ EXPOSITO	17****88W
028T	MIGUEL MONTAÑÉS NICOLÁS	171****1J
076M	PASCUALA CAMPOS HERNANDEZ	174****5C
020M	VICTORIA MARTINEZ BADORREY	728****2C
*Se oculta parcialmente el número del NIF/NIE para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.		

Nota: Puede buscar el nº de expediente que le corresponde en la tabla anterior y de este modo encontrar con esta referencia sus requerimientos en el listado siguiente:

csv: BOA20190313029

LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE LAS AYUDAS DE LA LÍNEA 3:

edificios de viviendas de tipología residencial colectiva

Nº de expediente: ZA/2018/L3/002T
Requerimiento:
Informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables conforme al Documento Básico DB-SUA9 del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 (Art. 20.3.b). Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación" (Art. 24.2.e) / Desglose del presupuesto nº 17-0F00308. Se observa discrepancia entre el presupuesto del contratista (Oferta 16-0F02147) y el presupuesto aceptado por la comunidad (Presupuesto 17-0F00308). Se requiere aclarar este aspecto. Se observa además que el acta de acuerdo de la comunidad de propietarios está fechada a 26 de Abril de 2017 cuando debe ser posterior a 1 de Enero de 2018 (Art. 22.d y Art. 24.o) / Presupuesto de honorarios profesionales por la redacción del proyecto técnico o memoria (Art. 24.1.g) / 3 presupuestos de diferentes contratistas al ser el coste total de la obra 43.245,45€, mayor de 40.000 €, excluido el IVA (Art. 24.1.h) / / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios) / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/004T
Requerimiento:
Documentación técnica necesaria, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, así como justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica y las condiciones de diseño según lo establecido en el Art. 24.1.d), Art 24.2.e) y Art. 20.3.a). / Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud, según lo establecido en el Art. 24.1.e). / Presupuesto del contratista adjudicatario según lo establecido en el Art. 24.1.f). /

csv: BOA20190313029

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes según lo establecido en el Art. 24.1.g). / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación según lo establecido en el Art. 24.1.i). / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia del contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/006T
Requerimiento:
Los ofertas presentadas por ser el coste total de la obra mayor de 40.000 Euros, deben aludir expresamente a la dirección de la vivienda objeto de solicitud y deben presupuestar los mismos conceptos para poder ser comparables y poder evaluar la oferta económica más ventajosa./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante.Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada /.Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/008T
Requerimiento:
Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente, que incluya la

csv: BOA20190313029

justificación de la necesidad de la actuación y el cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Asimismo contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas, todo ello según lo establecido en el art. 20.3.b) y art.24.1.d)./ Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación, según lo establecido en el art. 24.1.i). / Aclaración de los datos incluidos en la relación anexa de viviendas y locales, y de la participación de los locales en los costes de las obras por las que se solicita la subvención, según lo establecido en el artículo 23.4) de la convocatoria. / En el caso del cambio de uso de vivienda a local del piso 4º P, indicado en el "listado de vivienda y locales", acreditación mediante escritura ante notario. / Presupuestos de gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 24.1.g)./ Art. 24.1.a) Fotocopia del CIF de la Comunidad de Propietarios.Art. 24.1.b) Documentación que acredite la representación.Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su CIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención.Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario).Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/016M
Requerimiento:
Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con los datos del beneficiario de la ayuda, no del representante/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo actualizado y vigente de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ Documentación acreditativa de la discapacidad y documentación acreditativa de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/017M

Requerimiento:
Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final. ya que el artículo 20.2 indica que "la subvención de estas actuaciones queda condicionada a la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración s/ zona climática del edificio." / En solicitud figura el inicio de obras con fecha 3/07/18, por tanto según Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente / según Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / según Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar el 80% de viviendas a domicilio habitual en 1 año desde el fin de obra. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación, en su caso, del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/018M
Requerimiento:
Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar / Se deberá presentar nuevo Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto corregido. Se observa reducción de trasmitancia en las fachadas del patio de luces, asi como fachada medianera con calle Jaca 14 (fachada NE), cubierta y suelo, cuando sólo se coloca aislamiento en las fachadas principal (SE) y fachada de patio de manzana (NO). También varía el valor de trasmitancia de los huecos cuando no se sustituyen las ventanas./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/019M
Requerimiento:
Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f) en caso de obras iniciadas./ Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. /Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) /Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/020M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria: memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art 24.2.e) Informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en la memoria./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante: Declaración Responsable. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Indicar tipo de beneficiario solicitante y en su caso acreditar / En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria / Anexo IV de la Orden cumplimentado en todo su contenido / Art. 24.1.o) En el caso de propietarios únicos de edificio, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IX de la convocatoria (Propietarios únicos de edificios)./ Anexo IX de la Orden incluyendo compromiso de ejecución de las obras, declaración responsable de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio con los datos especificados en dicho Anexo./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria por cada beneficiario / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria por cada beneficiario.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/021M
Requerimiento:
Fotografías aportadas de la obra ejecutada en color, así como de las partes pendientes de ejecutar, según lo establecido en el art. 24.2.g). / Presupuesto de honorarios del profesional interviniente, del coste de la dirección de la obra, redacción del informe técnico y certificados necesarios, según lo establecido en el art. 24.1.g). / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/022M
Requerimiento:
El importe total del presupuesto del contratista adjudicatario, 58.304,88 €, debe valorarse detalladamente por capítulos y partidas (Art. 24.1.f) / Justificación del proyectista del incumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA) y de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 en lo que respecta a la pendiente de la rampa interior y profundidad de meseta. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación (Art. 20.3.b) / Justificación técnica del cambio de puertas de ascensor en planta baja // Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Compromiso de destinar el 80% de viviendas a domicilio habitual en 1 año desde el fin de obra./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal,

csv: BOA20190313029

la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/023M
Requerimiento:
El proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente debe presentarse completo, con los documentos requeridos en el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 24.1.d) / Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 24.1.f). Si no es la oferta económica más ventajosa se deberá justificar adecuadamente su elección (Art. 24.1.h) / Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, el técnico justificará el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. (Art. 20.3.b) // Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/024M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Adjuntar presupuesto del contratista adjudicatario dividido en capítulos y desglosado en partidas, en relación al proyecto entregado para poder verificar si las obras se corresponden a lo descrito en proyecto. / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de

csv: BOA20190313029

viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/025T
Requerimiento:
Todas las ofertas presentadas por ser el importe de la obra superior a 40.000€ deben hacer referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de la subvención // Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/027T
Requerimiento:
Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual /.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón / Art. 24.1.m) Declaración

csv: BOA20190313029

responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/028T
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/029M
Requerimiento:
En cuanto a la solución propuesta, justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación, según lo establecido en el Art. 20.3.b) de la convocatoria. / Justificación del coste de las obras a realizar indicado en la solicitud, según los art. 24.1.f) y 24.1.g). / En el caso de obras iniciadas: Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según el art 24.2.f). / En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el art. 33./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art 22.1.b) que al menos el 50% de las viviendas constituyen el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar acogerse al programa. Dicha certificación deberá ser mediante certificación o volante de empadronamiento colectivo. A estos efectos, cuando se trate de viviendas en alquiler, solo se considerará que el alquiler justifica la vivienda habitual y permanente cuando el contrato sea por un periodo de un año o superior.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/030M
Requerimiento:
Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria (el presentado no se corresponde con el modelo de la convocatoria). / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios) (la presentada es de fecha anterior a 1 enero 2018). / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón / Anexo V para cada una de

csv: BOA20190313029

las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/031M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, no se adjuntan documentación gráfica que refleje el estado actual y el estado reformado./ El presupuesto del contratista adjudicatario carece datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. Además, el capítulo 3. Albañilería carece de sumatorio total de dicho capítulo./ Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. El solicitante solo presenta 2 ofertas./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta autorización de la representación). / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria (declaración responsable de ingresos de cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años piso 4º C).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/032M
Requerimiento:
Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/033M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Proyecto técnico, visado por el colegio oficial correspondiente. Los planos se deberán presentar a escala. (Se admite copia digital). / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del

csv: BOA20190313029

cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/034T
Requerimiento:
Justificación del proyectista del cumplimiento de la Sección 9 del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA 9), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación (Art. 20.3.b) // Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/035T
Requerimiento:

Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su casoArt. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario)./Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual /.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. /Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón /.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio) /.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio) / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/036M
Requerimiento:

Aportar documentación grafica (planos) donde refleje el estado actual y el estado reformado de la intervención./ Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario dividido en capítulos y desglosado en partidas, donde deberá aparecer el precio unitario de cada capítulo./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 24.1.a) Fotocopia del CIF de la Comunidad de Propietarios solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, Anexo VIII. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario), anexo IV. / Declaración responsable firmada de que cumple los requisitos, anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que

csv: BOA20190313029

participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/037M
Requerimiento:
Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 24.1.d) así como los requisitos establecidos en los artículos 24.2.e y 20.3.b / Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 24.1.e) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente (Art. 24.1.g) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación (Art. 24.1.i) / / Falta firma de la solicitud.Requerir Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención.Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV (el total no podrá ser superior al 100%)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/038M
Requerimiento:
Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de

csv: BOA20190313029

hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/039M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/040M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/044M
Requerimiento:
El % de imputación de obra por vivienda no suma el 100%./ El proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente debe presentarse completo, con los documentos requeridos en el Anejo 1 de la Parte 1 del Código Técnico de la Edificación, incluidos los planos. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas.(Art. 24.1.d) / Aclaración de qué contratistas han resultado adjudicatarios, qué presupuestos han sido los aceptados y desglose de los mismos, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas, de modo que queden justificados los 119.440,92 € declarados como subvencionables en el Anexo III. Se incluirán los datos identificativos de las empresas que vayan a ejecutar las obras. (Art. 24.1.f) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 24.1.g) / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente que aclare la incoherencia entre la fecha declarado en el Anexo III y la fecha de la primera certificación (Art 24.2.f) / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las

csv: BOA20190313029

partes pendientes de ejecutar (Art 24.2.f) / Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/045M
Requerimiento:
Justificación de técnico redactor de la Memoria del cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, según lo establecido en el art. 20.3.b.1), relativo a la instalación de ascensores, plataformas y rampas. / La Memoria contendrá un Presupuesto, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas, según lo establecido en el art. 24.1.d)./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención /.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/046M
Requerimiento:
Proyecto técnico completo, según lo establecido en el art. 24.1.d), de la convocatoria./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, en su caso, para justificación del

csv: BOA20190313029

domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, en su caso, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud

Nº de expediente: ZA/2018/L3/048M
Requerimiento:
Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f)./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/049M
Requerimiento:
Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas

csv: BOA20190313029

soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Escritura del inmueble y aclaración del tema de la propiedad dentro de la parcela / Ambos propietarios deberán presentar la documentación requerida en la convocatoria./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante (sólo aporta la de uno de los propietarios)./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social./ Art. 24.1.o) En el caso de propietarios únicos de edificio, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IX de la convocatoria (Propietarios únicos de edificios) firmado por ambos propietarios./ En caso de propietario único, se adjuntará Anexo IX de la Orden incluyendo compromiso de ejecución de las obras, declaración responsable de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio con los datos especificados en dicho Anexo./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/051M
Requerimiento:
/ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del

csv: BOA20190313029

contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/052M
Requerimiento:
Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. Todo ello, según lo establecido en el art 24.2.f). / En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./Art. 24.1.l) Ficha de terceros actualizada disponible en el Anexo VII rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente /Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones actualizada, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social./Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario)./Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje del coeficiente de propiedad y el importe del coste que se repercutirá a cada uno de ellos y otros datos especificados en el Anexo IV./Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) /Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80

csv: BOA20190313029

% del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/053M
Requerimiento:
Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso /Art. 24.1.l) Ficha de terceros actualizada disponible en el Anexo VII rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente /Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones actualizada, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria /Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) /Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio) / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/056M
Requerimiento:
Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su casoArt. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria / Anexo V firmado por los interados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para

csv: BOA20190313029

justificación del domicilio habitua /.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragó n/.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) /Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/057M
Requerimiento:
Respecto a las presupuestos de contratistas presentados, justificación de la no elección de la oferta económicamente más ventajosa(Art. 24.1.h) /Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, el técnico justificará el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación (Art. 20.3.b) // Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad)./ Anexo IV de la Orden de la convocatoria en su totalidad / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/058M
Requerimiento:
Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./ Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/059M
Requerimiento:
Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/061M
Requerimiento:
Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención /Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edific / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/062M
Requerimiento:
Art. 4.9 Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal/ Falta documentación que acredite la representación./ Anexo V para cada una de las

csv: BOA20190313029

viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/063M
Requerimiento:
Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago/ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA9). En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. / Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante (CIF de la Comunidad de Propietarios).Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, (con firma del presidente y secretario), según modelo del anexo IV.Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/064M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA

csv: BOA20190313029

DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual (no certificado individual)/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/065M
Requerimiento:
Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./t. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/066M
Requerimiento:
Art. 24.1.b) documentación que acredite la representación. Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, Anexo VIII de la Orden de convocatoria. Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la

csv: BOA20190313029

convocatoria. Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/067M
Requerimiento:
Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/068M
Requerimiento:
Justificación técnica del cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación (Art. 20.3.b) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes (Art. 24.1.g) / En caso de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin del plazo de presentación de solicitudes la documentación requerida en el Artículo 24.2.f) / El presupuesto del contratista debe hacer referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de subvención // Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el

csv: BOA20190313029

correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/069M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares./ Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/070M
Requerimiento:
/ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/071M
Requerimiento:
Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 24.1.f) / Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección (Art. 24.1.h) / Se requiere detallar los conceptos de la Factura S18070 / Confirmación de la vigencia del presupuesto de honorarios técnicos de fecha 8 de Mayo de 2015 / Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, el técnico justificará el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación (Art. 20.3.b) // Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el

csv: BOA20190313029

edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/072M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. (En la solicitud no se indica quien es el contratista adjudicatario. El presupuesto presentado deberá estar desglosado conforme el presupuesto del proyecto). / Art. 24.1.h) En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje del coeficiente de propiedad y el importe del coste que se repercutirá a cada uno de ellos y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/074M
Requerimiento:
Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de

csv: BOA20190313029

convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/075M
Requerimiento:
Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/076M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”/ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista

csv: BOA20190313029

indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / En caso de propietario único, se adjuntará Anexo IX de la Orden incluyendo compromiso de ejecución de las obras, declaración responsable de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio con los datos especificados en dicho Anexo (falta listado de viviendas). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/077M
Requerimiento:
Art. 24.1.h) Como el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/087M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes. / En las partidas de sustitución de carpinterías exteriores para considerar ese gasto como coste subvencionable s/ Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada y s. Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código

csv: BOA20190313029

Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII (todos los beneficiarios). / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria (todos los beneficiarios). / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/089M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. (Sólo se ha aportado justificante de pago de tasas). / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación

csv: BOA20190313029

(DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras y Certificado final de obras firmados por técnico competente, visados por el colegio oficial correspondiente.
/ Completar la solicitud de ayuda (rellenada y firmada como beneficiario solicitante la Comunidad de Propietarios del edificio). Anexo III. / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/091M
Requerimiento:
Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las

csv: BOA20190313029

viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/092M
Requerimiento:
Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/093T
Requerimiento:
Art. 24.1.h) Siendo el coste total de la obra mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. (Solo se han presentado dos presupuestos). / / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. /Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/095T
Requerimiento:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. (Referente a la eliminación de barreras arquitectónicas para acceso a patio de entrada). / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. ((Referente a la eliminación de barreras arquitectónicas para acceso a patio de entrada). / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. (En ambas actuaciones) / Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. (Sólo se ha presentado un presupuesto, sin desglosar económicamente y sin saber si es el adjudicatario definitivo) / Art. 24.1.h) Siendo el coste total de la obra mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes./ Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso/.Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/097M
Requerimiento:

Adjuntar documentación gráfica del estado actual, y el estado reformando que refleje las actuaciones a realizar./ Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes

csv: BOA20190313029

del fin de plazo de presentación de solicitudes. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. /Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/098M
Requerimiento:
Según Art. 24.1.h) Justificación por parte del beneficiario de la NO elección de la oferta económicamente más ventajosa. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/099M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Contendrá precios unitarios, mediciones e importes finales. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto

csv: BOA20190313029

de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Anexo V rellenado completamente para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio) /.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/101M
Requerimiento:
Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/102M
Requerimiento:
Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas, según lo establecido en el art. 24.1.f). Así como la aclaración del modelo de ascensor a instalar, en concreto, las dimensiones de cabina. / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 24.1.g). / Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. /Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la

csv: BOA20190313029

discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio) / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/103M
Requerimiento:
Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención debidamente firmado/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/104M
Requerimiento:
Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII , falta la firma del interesado. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/105M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. (Solo se aporta Estudio Básico de Seguridad y Salud). / Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, DESGLOSADO en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del

csv: BOA20190313029

edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Art. 24.1.a) Fotocopia del CIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Anexos V debidamente rellenados y firmados por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Firma de la solicitud y declaración responsable de cumplimiento de requisitos. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. (En todos los casos: -Declaración responsable de los ingresos del año 2017 o, en su caso, de que no ha percibido ningún ingreso. -Certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral) (Faltan los Certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral) de las personas que han justificado sus ingresos mediante declaración responsable).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/106T
Requerimiento:
Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/107M
Requerimiento:
Justificación del técnico redactor de la memoria aportada, de que las obras de supresión de barreras arquitectónicas que se pretenden realizar no afectan a elementos estructurales, y en su caso, se aportará el proyecto técnico necesario para las mismas. / La memoria técnica aportada, o proyecto en su caso, contendrá el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 y un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas, según lo establecido en los art. 20.3.b) y 24.1.d). / / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/108M
Requerimiento:
Justificación del proyectista del incumplimiento del espacio de giro de diámetro 1,20 al inicio y final de la rampa conforme a los los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar esta condición, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento (Art. 20.3.b) / Puesto que el ancho de la escalera de evacuación queda reducida a 0,80 metros de paso, deberán adoptarse las medidas compensatorias exigidas en el apartado B.4.2 del Anejo B del DA DB-SUA/2 // Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/109M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/110T
Requerimiento:
Título de naturaleza urbanística que avale la ejecución de las obras realizadas desde la fecha de inicio de las mismas hasta la fecha de concesión de la licencia aportada (Art.24.1.e) / Desglose de capítulos y partidas en el presupuesto del contratista adjudicatario que aclare el importe total solicitado como subvencionable en el Anexo XI por 122.030,18€ (Art. 24.1.f) / Desglose de partidas en el presupuesto de honorarios que aclare el importe total solicitado como subvencionable en el Anexo XI por 14.121,14€. Incluirá fecha, firma del profesional y hará referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de subvención (Art. 24.1.g) / Certificación de la obra a 31 de Julio de 2018 y en caso de no estar finalizadas en esa fecha, además, certificación a 30 de Septiembre de 2018 (Art. 24.2.f) / Informe técnico relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio en el que se valore y justifique los aspectos pendientes como los espacios de giro o pendientes de rampas conforme del DB-SUA o en su defecto conforme al DB-SUA/2. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación (Art 24.2.e y Art. 20.3.b) / / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará

csv: BOA20190313029

según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio), algunas de los presentadas son ilegibles.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/111M
Requerimiento:
Presentación de 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección, según lo establecido en el Art. 24.1.h)./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/112M
Requerimiento:
Al quedar reflejado en Anexo III de solicitud de ayudas la fecha de inicio 15/10/2018, según Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Según Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Según Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal firmada por presidente y secretario Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad)./Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros a nombre de la comunidad de propietarios rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención(la comunidad de propietarios) su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención,disponible en el Anexo V /Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones,de la comunidad de propietarios, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal / Anexo V firmado por cada uno de los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria / A rt. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/113M
Requerimiento:
Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/114M
Requerimiento:

Justificación del proyectista, tanto gráfica como documentalmente, del cumplimiento de los criterios de flexibilidad para la adecuación efectiva del edificio a las condiciones básicas de accesibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación, según lo establecido en el art. 20.3.b). / Justificación por parte del técnico director de la obra de las actuaciones adicionales con respecto al presupuesto del proyecto. / Presupuesto actualizado del contratista adjudicatario, firmado/sellado, según lo establecido en el art. 24.1.f). / Documento aportado de mediciones y presupuesto del proyecto que indica los trabajos realizados hasta la fecha, firmado por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art 24.2.f). / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar, según lo establecido en el art 24.2.f). / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/116M
Requerimiento:

Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes y del coste de redacción de los proyectos por parte del técnico competente reflejado en el Anexo XI (presentadas sólo algunas facturas de certificación de obra). / Ya que la actuación en cubierta mejora las condiciones energéticas y de eficiencia en el edificio.Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final, viendo que toda la actuación en cubierta mejora las condiciones energéticas y de eficiencia en el edificio, a pesar de no incluirse en el Anexo III de solicitud de ayudas dentro del programa de eficiencia energética y sí sólo como acutación en el programa de conservación, al tener presentada la certificación energética del edificio en estado actual, que incluye la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración, se insta a presentar la certificación energética en estado final de proyecto, pudiendo en este informe comprobar dicha mejora teniendo en cuenta la nueva solución constructiva de la cubierta y así poder obtener la puntuación correspondiente en los dos programas referidos anteriormente, si se supera según zona climática D (Zaragoza) la reducción de la demanda en al menos un 35% después de la actuación./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en

csv: BOA20190313029

el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) .

Nº de expediente: ZA/2018/L3/117M
Requerimiento:
Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/118M
Requerimiento:
Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras (nueva solicitud, solicitud de prórroga, o concesión), según lo establecido en el art. 24.1.e). / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f). / En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. / Aclaración de los datos incluidos en la relación anexa de viviendas y locales, y de la participación de los locales en los costes de las obras por las que se solicita la subvención, según lo establecido en el artículo 23.4) de la convocatoria. / En el caso del cambio de uso de vivienda a local del piso 1ºC del portal nº14, indicado en el "listado de vivienda y locales", acreditación mediante escritura ante notario./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta documentación que acredite la representación). / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) (falta firma del secretario). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de

csv: BOA20190313029

16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/119T
Requerimiento:
Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de viviendas que no se haya aportado, para justificación del domicilio habitual/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/120M
Requerimiento:
Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) .

Nº de expediente: ZA/2018/L3/121M
Requerimiento:
Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/122M

Requerimiento:
Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/123M
Requerimiento:
Proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente, según lo establecido en el art. 24.1.d). / Descripción detallada de la intervención y justificación del proyectista, tanto gráfica como documentalmente, del cumplimiento de los criterios de flexibilidad para la adecuación efectiva del edificio a las condiciones básicas de accesibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación, según lo establecido en el art. 20.3.b). / Presupuesto del contratista adjudicatario detallado por capítulos y desglosado por partidas, que incluya las mediciones y los precios unitarios, y el desglose del coste de redacción de los proyectos, dirección de obra y tasa de licencia, según lo establecido en el art. 24.1.f) y g). / Presupuestos de los gastos derivados de la tramitación administrativa, según lo establecido en el art. 24.1.g) / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f). / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/124M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, (ARAGREM) actualizado en su importe y fecha, ya que en el anexo III de esta convocatoria se refleja como coste subvencionable 99.364 euros y el que se presentó para las ayudas del 2017 su importe es 106.843,75 euros, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, incluyendo el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Si no están incluidos en este presupuesto de contratista adjudicatario, presentar según Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos y honorarios. / En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario), según modelo anexo IV.Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, si se da el caso.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/125M
Requerimiento:
Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (en la aportada faltan las firmas del presidente y del secretario). / Anexos V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/126M
Requerimiento:
Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/128M
Requerimiento:
Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/129M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/131M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/132M
Requerimiento:
Aclaración de la participación de los locales en los costes de las obras por las que se solicita la subvención, en el apartado 3 "Listado de viviendas y locales" del Anexo IV, según lo establecido en el artículo 23.4) de la convocatoria. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/133T
Requerimiento:
No se acepta la documentación técnica presentada. Debe comprender el proyecto técnico suscrito por técnico competente, visado por el colegio oficial correspondiente. Contendrá todos los documentos requeridos en el Anejo I Parte 1 del Código Técnico de la Edificación y un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas y que servirá de base para que puedan ofertar los contratistas (Art. 24.1.d). Contendrá también las justificaciones técnicas en materia de accesibilidad requeridas en los artículos 24.2.e) y 20.3.b) / Respeco al IEE aportado, no se solicita en la Orden de convocatoria por estar anulado desde el 17/01/2018 por Sentencia

csv: BOA20190313029

del Tribunal Constitucional STC 143/2007, de 14 de Diciembre / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación (Art. 24.1.i) / Puesto que se trata de obras iniciadas, la documentación requeridad en el artículo 24.2.f) // Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante/ Documentación que acredite la representación, en su caso/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Documentación acreditativa de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/134M
Requerimiento:
Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización./ Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario./ Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos./ Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes./ Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta documentación que acredite la representación). / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la

csv: BOA20190313029

obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/136M
Requerimiento:
Anexo IV de la Orden adjuntando el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV (sumatorio del % Cuota de imputación obra no alcanza el 100%). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención (viviendas no residencia habitual). / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/137M
Requerimiento:
Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario)./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de

csv: BOA20190313029

16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/138M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/139M
Requerimiento:
Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta documentación que acredite la representación). / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/140M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Desglosar tasas, impuestos, coste de proyecto, licencia e IVA de la actuación. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante/ Documentación que acredite la representación, en su caso/ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII/ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/141M
Requerimiento:
Certificado final de obra./ / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de

csv: BOA20190313029

2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/142M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/143M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/144M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse

csv: BOA20190313029

para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/145M
Requerimiento:
Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. Solo se han aportado mediciones de la actuación de accesibilidad y una ampliación de presupuesto en la actuación de conservación de cubiertas./ No se ha elegido, ni en la actuación de conservación, ni en la de accesibilidad, la oferta económicamente más ventajosa de las aportadas; se deberá justificar adecuadamente la elección./ En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Escritura o nota simple que acredite el cambio de uso en los locales que ahora son vivienda / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/146M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia

csv: BOA20190313029

mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/147M
Requerimiento:
Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario), y declaración responsable firmada de que cumple los requisitos, todo ello según anexo IV de la convocatoria.Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual .Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/148M
Requerimiento:
Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/149M
Requerimiento:
Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. En caso de obras concluidas, certificado final de obra firmado por técnico competente./ Fotocopia del CIF del solicitante, de la Comunidad de Propietarios/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las

csv: BOA20190313029

obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/152T
Requerimiento:
Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante para la ejecución de las obras debido a que el documento aportado telemáticamente no corresponde a lo que es la licencia en si. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia. En este último caso la licencia se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 24.1.d) Planos del proyecto técnico o memoria técnica visados presentada, en cuanto a planta, secciones y detalles constructivos planteados como solución en la memoria técnica. / Al haber problemas a la hora de abrir el archivo al dar error por no ser un tipo de archivo admitido o estar dañado y no haber podido consultarlo, según Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán (en este caso de nuevo) archivo con las 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, al no estar este informe en el proyecto en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/153M
Requerimiento:
Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. (piso 2º izda.).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/154M
Requerimiento:
Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/155M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final./ Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuació/ Art. 20.3.b) En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente./ Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el

csv: BOA20190313029

correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/156M
Requerimiento:
Proyecto técnico completo, que comprenda la documentación gráfica, y la justificación del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), en lo referido a itinerarios accesibles, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, según lo establecido en el art. 20.3.b) y art. 24.1.d) de la convocatoria. / Documentación técnica necesaria, que se incluye en el capítulo 2.01 del presupuesto del contratista adjudicatario aportado, relativa a los trabajos para la modernización del ascensor, y justificación, en su caso, de la necesidad de la sustitución de la totalidad de la cabina. / Presupuesto del contratista adjudicatario aportado, que incluya las mediciones y los precios unitarios, y en todo caso, los del capítulo 1.03 y 2.01, correspondientes a honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art.3.3, art. 24.1.f) y art. 24.1.g)./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/158M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. / Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. / / Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/160M
Requerimiento:
Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante/ Documentación que acredite la representación, en su caso/ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención señalando quien asume los gastos de la obra/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes

csv: BOA20190313029

de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada/ Documento o contrato precario para justificar que el familiar vive a coste cero en un inmueble del edificio.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/161M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuestos de los contratistas adjudicatarios, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Ficha de terceros falta IBAN. Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario)./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/162M
Requerimiento:
Justificación del técnico redactor del proyecto del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), en lo referido a itinerarios accesibles, admitiéndose ajustes razonables y la justificación de los criterios de preferencia del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, según lo establecido en el art. 20.3.b) y art. 24.1.d) de la convocatoria. Asimismo, incluirá la justificación de la necesidad de las actuaciones incluidas en el presupuesto del contratista en el resto del zaguán, que no forman parte del ámbito de actuación del proyecto aportado. / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f). / Presupuesto del contratista adjudicatario aportado, que incluya las mediciones y los precios unitarios, según lo establecido en el art. 24.1.f). / Documentación que acredite la representación, en su caso/ Ficha de terceros con los dígitos correctos disponible en el Anexo VII/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/163M
Requerimiento:
Justificación de la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, en caso de la sustitución de la puerta de entrada al zaguán, según lo establecido en el artículo 20.3.b.)./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de

csv: BOA20190313029

2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/164M
Requerimiento:
Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo/ adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/165M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Proyecto técnico, visado por el colegio oficial correspondiente. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que

csv: BOA20190313029

participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/166M
Requerimiento:
Se requiere cumplimentar en su totalidad el Anexo III / Los planos del proyecto técnico se presentarán en una escala adecuada para que sea factible su revisión / Informe justificativo de las condiciones de accesibilidad requeridas en el DB-SUA 9 y, en su caso, en el DA DB-SUA/2. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se indicará la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación (Art 24.2.e y 20.3.b) / Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 24.1.f) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente (Art. 24.1.g) / Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes (Art. 24.1.h) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación, en un tamaño adecuado que permita su visualización (Art. 24.1.i) / Si se trata de obras iniciadas, la documentación requerida en el Art. 24.2.f) // Se requiere cumplimentar en su totalidad el Anexo III (Solicitud). / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de

csv: BOA20190313029

convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art.24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad, y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o acreditación de vulnerabilidad, en su caso, así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más , cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/167T
Requerimiento:
Desglose económico del presupuesto de Magaiz. Cada partida señalada deberá contener mediciones, precios unitarios e importes finales. También se desglosarán el capítulo "Arquitecto y permisos legales". / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/168M
Requerimiento:
Desglose de las partidas señaladas en el presupuesto de Grupo Faymo. Contendra mediciones, precios unitarios e importes resultantes.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/169M
Requerimiento:
Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Subsanación del Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado. Se observan erratas en la suma del importe del capítulo 1, así como en la aplicación de los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial./ Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. (Según documento 8 relacionado pero no presentado)./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Acreditar la situación de tipo de residente en la vivienda 6ºC M.A.P.V.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/170M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica incompleta, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Deberá contener documentación gráfica (planos) del estado actual y el estado reformado, para poder conocer la magnitud de la actuación. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Para poder comprobar rentas las autorizaciones del anexo V deben estar firmadas./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/171M
Requerimiento:
Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta documentación que acredite la representación). / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios) (falta firma del presidente). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/173M
Requerimiento:
Proyecto técnico aportado suscrito por el técnico redactor y visado por el colegio oficial correspondiente, según lo establecido en el art. 24.1.d). / Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), en lo relativo al punto 4.3.4 "pasamanos", admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, según lo establecido en el art. 20.3.b) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 24.1.g)./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 4.9 Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las

csv: BOA20190313029

viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/175M
Requerimiento:
Indicación en el Anexo III de solicitud de ayuda, de la empresa que rehabilita e indicación de cual es el presupuesto de contratista adjudicatario ya que en el apartado de "Tipologia de obras a realizar se ha puesto como coste subvencionable el del proyecto. Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el CTE en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del CTE en su Documento Básico DB HS. / Al haber presentado una fotocopia ilegible en los resultados de demanda de calefacción y refrigeración en el punto 3 del certificado de eficiencia energética anterior a la reforma se requiere nueva presentación de dicho documento legible para su valoración según Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada y poder considerar estas actuaciones como subvencionables./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/176M
Requerimiento:
Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria../ Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/. Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación, firmada por presidente y secretario, según modelo Anexo IV de la Orden convocatoria / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso /.Art. 24.1.l) Ficha de terceros actualizada disponible en el Anexo VII rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones actualizada al año 2018, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/177M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se aporta proyecto de instalación de ascensor de otra comunidad de vecinos. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso

csv: BOA20190313029

de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / / Solicitud de la ayuda debidamente firmada/ Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/178M
Requerimiento:
Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Planos de estado reformado del proyecto técnico. / Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios,

csv: BOA20190313029

los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente.// Documentación que acredite la representación/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/179M
Requerimiento:
Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/180M
Requerimiento:
/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. /Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas

csv: BOA20190313029

que residan en el edificio)./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/181M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/182M
Requerimiento:
Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes./ Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación.// Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante/ Documentación que acredite la representación, en su caso/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden

csv: BOA20190313029

de convocatoria/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada

Nº de expediente: ZA/2018/L3/183M
Requerimiento:
/ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria/ /Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ .Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV /.Anexo V firmado para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/184M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y

csv: BOA20190313029

documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual (actualizados). / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/185M
Requerimiento:
Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante/ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En el caso de

csv: BOA20190313029

viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/186M
Requerimiento:
Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art 24.2.f). / Justificar los gastos anexos presentados, en concreto la partida de modificación del aplacado del zaguán, en relación con la partida 05.01 "Chapado", del presupuesto inicial. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/187M
Requerimiento:
Documento acreditativo de subsanación de la documentación requerida para el trámite de solicitud de Licencia. / Justificación del técnico redactor de la Memoria, tanto gráfica como documentalmente, del cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, según lo establecido en el art. 20.3.b.1), relativo a la instalación de ascensores, plataformas y rampas, así como la no viabilidad de bajar el ascensor a cota cero. / Presupuesto del contratista adjudicatario aportado, que incluya las mediciones y los precios unitarios, y el desglose del coste de redacción de los proyectos, dirección de obra, gastos derivados de la tramitación, según lo establecido en el 24.1 f) y g). // Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del

csv: BOA20190313029

acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/188M
Requerimiento:
Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. // Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/189M
Requerimiento:
Justificación del proyectista de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada./ Desglosar IVA del Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de

csv: BOA20190313029

convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/190M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, DESGLOSADO EN LAS TIPOLOGÍAS DE LAS OBRAS definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, DETALLADO POR CAPÍTULOS Y DESGLOSADO POR PARTIDAS. /Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/191M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada. // Certificado de estar al corriente con la AEAT/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/193M
Requerimiento:
Aportar documentación gráfica de proyecto del estado reformado, VISADO, correspondiente al primer tramo de escalera del núcleo de comunicaciones del edificio, ya que no concuerda con las fotografías del estado reformado, dicha modificación deberá justificar el cumplimiento del DB SUA en lo relativo a la accesibilidad.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/194M
Requerimiento:
Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante/ Documentación que acredite la representación/ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de

csv: BOA20190313029

subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Anexo V firmado para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual (no individual)/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y documentación acreditativa de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/195M
Requerimiento:
Art. 24.1.a) Fotocopia del CIF de la Comunidad de Propietarios.Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/196M
Requerimiento:
Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que

csv: BOA20190313029

acredite la representación, en su caso. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención, en su caso. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, en su caso, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/197M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Art.24. Anexo III. La solicitud de la ayuda incluirá, como mínimo los datos reseñados en el Modelo de Solicitud que se incluye en la convocatoria./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/198M
Requerimiento:
Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario)./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/199M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Faltan anexos memoria. Documentación incompleta/ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/200M
Requerimiento:
Art 24.2.e) Aportar informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA) en lo relativo a la actuación a realizar, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, firmada por presidente y secretario de la comunidad de propietarios, según modelo Anexo IV de la Orden de la convocatoria / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). /Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/201M
Requerimiento:
Presupuesto de Altikum desglosado. Cada partida deberá incluir mediciones, precios unitarios e importes totales. (Los precios están detallados por capítulos y no por partidas). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén,

csv: BOA20190313029

hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/202M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII (falta firma de beneficiario). / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) (falta firma Presidente Comunidad de Propietarios) / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/203M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/204M
Requerimiento:
Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Se requiere la firma de los interesados para la autorización al Gobierno de Aragón para la obtención de certificados de la Agencia Tributaria Estatal sobre ingresos de la unidad de convivencia /Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio) / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/205M
Requerimiento:
Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Se requiere la firma que autoriza al Gobierno de Aragón para la obteción de certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal sobre ingresos de la unidad de convivencia /Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/206M
Requerimiento:
Documentación técnica completa, que contenga los planos necesarios para la definición en detalle de las obras que se vayan a ejecutar y un presupuesto desglosado de las mismas, según lo establecido en el art. 24.1.d), de la convocatoria. / Presupuesto del contratista adjudicatario que incluya los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras, según lo establecido en el art. 24.1.f). / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas

csv: BOA20190313029

de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f). / Anexo V debidamenete rellenado y firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio) / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/207M
Requerimiento:
Proyecto técnico aportado, suscrito por técnico competente, según lo establecido en el art. 24.1.d) de la convocatoria. / Justificación del técnico redactor del proyecto, sobre las nuevas soluciones propuestas para la conservación de las cubiertas, del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Documento Básico DB HS, según lo establecido en el art. 20.3.a) de la convocatoria, Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio. / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, todo ello, según lo establecido en el art. 24.2.f). / Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, según lo establecido en el art. 24.1.e) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos, gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 24.1.g). / / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80

csv: BOA20190313029

% del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/209M
Requerimiento:
Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad o vulnerabilida en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/210M
Requerimiento:
Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/211M
Requerimiento:
Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de

csv: BOA20190313029

convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/212M
Requerimiento:
En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/213M
Requerimiento:
/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y documentación acreditativa de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/214T
Requerimiento:

Cuando se trata de obras iniciadas que no hayan concluido antes de fin de plazo de presentación de solicitudes según Art 24.2.f): Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra con fecha más actualizada que la presentada, y según Artículo 33. tener en cuenta que " Se admitirán obras iniciadas después del 1 de enero de 2018. No se admitirán obras que hayan concluido antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOA", es decir el 3/08/2018. / Al no incluirse dentro del presupuesto de contratista adjudicatario no se incluye en el coste subvencionable el importe de los extras incluido en el Anexo XI al ser una oferta de partidas opcionales conexas a la instalación de ascensor. En este aspecto para poder tenerlo en cuenta se requiere su justificación en el presupuesto propio de contratista adjudicatario para contarlo en el coste subvencionable./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/215M
Requerimiento:

/ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación firmada por presidente y secretario Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su CIF/NIF y el número de cuenta corriente / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de

csv: BOA20190313029

2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/216M
Requerimiento:
* Art. 24. 1. i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / * Art. 24. 1. e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / * Art. 24. 1. d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/217M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación de técnico del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. / En este caso, por modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. / Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente, el estudio básico de seguridad. Contendrá un presupuesto de proyecto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.e) Solicitud de Licencia de obras menores o la propia licencia concedida para

csv: BOA20190313029

la ejecución de las obras. En este primero caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, de esta documentación e informes técnicos requeridos ./ Documentación que acredite la representación/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/218M
Requerimiento:
/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón .Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/219M
Requerimiento:
Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./ Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de

csv: BOA20190313029

presentación de solicitudes./ Falta documentación que acredite la representación./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario)./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/220M
Requerimiento:
Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final, firmado por técnico competente./ Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación.Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/221M
Requerimiento:

Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. En todos los casos -Declaración responsable de los ingresos del año 2017 o, en su caso, de que no ha percibido ningún ingreso. -Certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral); Trabajadores por cuenta ajena: -Certificación del centro o centros de trabajo para los que ha trabajado en 2017, indicando duración, antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos o pendientes de recibir en dicho ejercicio fiscal; Personas que trabajan por cuenta propia: -Justificantes de ingresos trimestrales a cuenta del IRPF 2017; Pensionistas y perceptores de prestaciones y subsidios: -Certificado de pensión, subsidio o prestación percibida o a percibir en el ejercicio fiscal 2017.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/222M
Requerimiento:

Según Art. 24.1.g) Presupuestos de los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares/ De acuerdo con el Art. 24.1.Desglosar los importes referentes a intereses y gastos financieros objeto de subvención. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local, la cuota debe sumar 100% en cada edificio)./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/223M
Requerimiento:

Documentación técnica aportada (Presupuesto y Planos modificados), firmada y visada, según lo establecido en el art. 24.1.d). / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar

csv: BOA20190313029

en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art 24.2.f). / Acuerdo de aprobación de la realización de las obras por la empresa contratista adjudicataria, así como justificación de la elección, según lo establecido en el art. 24.1.h). / Presupuesto del contratista adjudicatario que incluya los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras, según lo establecido en el art. 24.1.f). / / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de la Comunidad de Propietarios/ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/224M
Requerimiento:
Art. 24.1.h) Justificación de la NO elección de la oferta ecónomicamente más ventajosa. / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/226M
Requerimiento:
/Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los

csv: BOA20190313029

propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/227M
Requerimiento:
/Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/228M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico de Arquitecto o memoria suscrita por un técnico competente reflejado en presupuesto de contratista adjudicatario. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.e) Licencia del Ayuntamiento y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, reflejada en presupuesto de contratista adjudicatario. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) En actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE./ Art. 24.1.a) Fotocopia del CIF del solicitante.Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en

csv: BOA20190313029

las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación firmada por presidente y secretario. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. o centros de trabajo para los que ha trabajado en 2017, indicando duración, antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos o pendientes de recibir en dicho ejercicio fiscal; Personas que trabajan por cuenta propia: -Justificantes de ingresos trimestrales a cuenta del IRPF 2017; Pensionistas y perceptores de prestaciones y subsidios: -Certificado de pensión, subsidio o prestación percibida o a percibir en el ejercicio fiscal 2017./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad,o de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio) /Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/229M
Requerimiento:
Art. 24.1.m) Declaración responsable de que la Comunidad de Propietarios se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) anexo IV.Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual (falta empadronamiento colectivo de los pisos: PRAL B, 1ºC, 2ºA, 2ºB, 3ºA (lo ha presentado individual), y 3ºC.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/230M
Requerimiento:
Por figurar en ficha catastral según referencia catastral y dirección del inmueble aportado en Anexo III como parcela construida sin división horizontal dicho inmueble, presentar acreditación de que dicho inmueble tiene 8 viviendas como se indica en Anexo III. / Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. / Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el CTE en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del CTE en su Documento Básico DB HS./ Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante/ Acreditación de la representación/ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII/ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/231M
Requerimiento:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI . y que servirá como aclaración de la tipología de obra a realizar para efectuar el cálculo del coste subvencionable. / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. / Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/232M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el CTE en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del CTE en su Documento Básico DB HS. / Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de

csv: BOA20190313029

la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/233M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. / Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado

csv: BOA20190313029

declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/234M
Requerimiento:
Concesión de Licencia. / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, todo ello según lo establecido en el art. 24.2.f) de la convocatoria. / Presupuestos de los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 24.1.g)./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta acreditación de la representación). / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/235M
Requerimiento:
Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el CTE en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del CTE en su Documento Básico DB HS. / Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico suscrita por un técnico competente. / Art. 24.1.g) Presupuesto de gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art. 24.1.h) Falta presentar un tercer presupuesto de contrata ya que no se ha presentado el de CYGO- Creación y Gestión de Obra Aragonesas 2014 S.L., nombrado en Acta de Junta general al ser "el coste total de la obra mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes". / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones

csv: BOA20190313029

previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario), y declaración responsable firmada de que cumple los requisitos anexo IV.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/236M
Requerimiento:
Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, según lo establecido en el art 24.2.f). En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha. / Desglose de los gastos financieros subvencionables relacionados con la constitución de aval. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente, según lo establecido en el art 24.1.g)./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/237M
Requerimiento:
La licencia otorgada se encuentra caducada desde el 01/06/2018. Se deberá acreditar subsanación ante el Ayuntamiento de Zaragoza. / Presentación de los Planos modificados llamados "fachada patio 2, fachadas patio 2, medianil E, cubierta estado actual, reformado + detalles constructivos", visados con fecha 18-06-2017, según consta en la licencia otorgada. / El certificado de eficiencia energética de proyecto incluye reducción del valor de trasmitancia en la partición inferior y en todas las ventanas de la envolvente, cuando según el proyecto y el presupuesto presentados, no se actúa en esta zona. Se deberá aportar nuevo certificado de eficiencia energética corregido, o presupuesto y subsanación del proyecto acordes al CEE presentado. / Art. 24.1.h) Justificación de la NO elección de la oferta económicamente más ventajosa. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje

csv: BOA20190313029

el estado inicial del edificio y la zona de actuación (fachadas, patios, bajo cubierta)/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/238M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación/ Anexo IV de la Orden. Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda (subsanar punto 5 del Acta referente a designar cuenta corriente ya que no existe relación con cuenta en Ficha de Terceros). Anexo IV de la Orden adjuntando el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV (subsanar sumatorio porcentajes, debe alcanzar el 100%). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/239M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente: proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. / Art. 24.1.e) Título de naturaleza

csv: BOA20190313029

urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. / Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. / Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art. 24.2.c) En el caso de que el edificio objeto de subvención esté declarado como Bien de Interés Cultural, que esté catalogado o que cuente con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente deberá ser acreditado convenientemente para optar al incremento de la ayuda. / Art. 24.2.d) En el caso de que se tengan concedidas o solicitadas otras subvenciones por el mismo concepto aportar resolución de concesión o solicitud de la misma si todavía no estuviera concedida. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.b) En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Cuando se traten de obras iniciadas que no hayan concluido antes de fin de plazo de presentación de solicitudes: Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha./ Solicitud de ayudas para Línea 3 debidamente cumplimentada y firmada/ Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante/ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII/ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones/ Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios

csv: BOA20190313029

aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/240M
Requerimiento:
Proyecto técnico aportado completo, según índice de documentos, que comprenda la documentación gráfica y la justificación del cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE, como la no viabilidad de bajar el ascensor a cota cero; todo ello según lo establecido en el art. 20.3.b) y art. 24.1.d) de la convocatoria. / Aclaración del técnico redactor del Proyecto, sobre la necesidad de la actuación adicional del presupuesto del contratista, así como de las instalaciones afectadas por la reforma. / Presupuesto del contratista adjudicatario detallado por capítulos y desglosado por partidas, que incluya las mediciones y los precios unitarios, según lo establecido en el art. 24.1.f). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/241M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE / Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. / Del presupuesto de honorarios de Contec Tecnología de la Construcción S.L. y los gastos previstos

csv: BOA20190313029

de constitución del crédito para poder tenerse en cuenta como gasto subvencionable ya que ha sido comprometido en el 2017 se tiene que justificar su pago posterior al 1/01/2018 según Artículo 33. "En el caso de que haya obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, solo podrá ser subvencionable la parte de las obras ejecutada y los gastos comprometidos después de esa fecha. ",al igual que los gastos previstos de constitución del crédito". Por este motivo se tiene que justificar su pago posterior al 1/01/2018./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) (falta fecha). / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/242M
Requerimiento:
Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final. / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/243M
Requerimiento:
Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal / Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo actualizado de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual /Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas

csv: BOA20190313029

cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de la convocatoria./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) .

Nº de expediente: ZA/2018/L3/244M
Requerimiento:
Justificación de la discrepancia de direcciones en cuanto a la ficha catastral (C/ Batalla de Almansa 7) y la dirección reflejada en proyecto y Anexo III presentado (c/ Batalla de Almansa 5). / Aclaración de por qué en proyecto en el Apartado A2 de Emplazamiento se indica que el edificio sobre el que se pretende actuar se ubica en el Nº 5 de la C/ Batalle de Almansa de Zaragoza tratándose según proyecto de un edificio de viviendas de 8 alturas (PB + 7) que dispone de 2 viviendas por planta con un total de 14 viviendas, cuando según Anexo III presentado y en ficha catastral (c/ Batalla de Almansa 7) son 28 viviendas. / A pesar de haber presentado su autoliquidación, según Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / En proyecto falta la presentación de planos donde se vea la actuación a realizar según Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico suscrito por un técnico competente. / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 4.9) En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/245M
Requerimiento:
Corregir datos catastrales erróneos aportados en Anexo III. / En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria./ En el caso de obras iniciadas que no hayan concluido antes de fin de plazo de presentación de solicitudes: Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/246M
Requerimiento:
A pesar de haber presentado la autoliquidación de la licencia, presentar según Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 20.3.b) En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Para justificar que en Anexo III se ha indicado un coste subvencionable de 66.510 euros y el presupuesto de contratista adjudicatario es de 40185 euros más proyecto, presentar según Art. 24.1.f) el modelo del anexo

csv: BOA20190313029

XI de la Orden de convocatoria del presupuesto de contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

/ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/247M
Requerimiento:
Planos del proyecto técnico de instalación del ascensor según Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, suscritos por un técnico competente. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Art. 24.1.b) documentación que acredite la representación.Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) Anexo IV.Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón, en su caso.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/248M
Requerimiento:
El certificado de eficiencia energética de proyecto contempla reducción de trasmitancia en varias ventanas respecto del CEE de estado inicial, sin que la documentación técnica ni presupuesto del contratista contemple el cambio de ventanas. Se deberá presentar CEE de proyecto ajustado a la realidad proyectada./ Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de

csv: BOA20190313029

empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/249M
Requerimiento:
Aclaración respecto al proyecto. Según memoria "la decisión de la ocupación del local izquierdo se basa en la imposibilidad técnica de utilizar cualquier otro local adayacente o cualquier otra solución de acceso a las viviendas a través de un ascensor" cuando según la documentación gráfica no se invade ningún local. Justificación del cumplimiento del DB SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento (Especial referencia a la altura existente bajo nuevo forjado y existencia de elementos puntuales - vigas)./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad mayor o igual al 33%, en su caso (de las personas que residan en el edificio / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/250M
Requerimiento:
El proyecto técnico debe contener un presupuesto desglosado según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallando por capítulos y partidas las obras correspondientes a "Actuaciones de conservación en cubiertas" (Art. 24.1.d) / Presupuesto del contratista adjudicatario, detallando por capítulos y partidas las obras correspondientes a "Actuaciones de conservación en cubiertas", preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 24.1.f) / Parte proporcional de honorarios técnicos correspondientes a la actuación en cubierta / Fecha de concesión de licencia urbanística / Informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar en cubierta y necesidad de intervención (Art 24.2.e) / Informe técnico justificativo de las nuevas soluciones propuestas en cubierta justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 Limitación de la demanda y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad en su Documento Básico DB HS Salubridad (Art. 20.3.a) // Ficha de terceros disponible en el Anexo VII/ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones/ En el caso de propietarios únicos de edificio, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IX de la convocatoria (Propietarios únicos de edificios)/ En caso de propietario único, se adjuntará Anexo IX de la Orden incluyendo compromiso de ejecución de las obras, declaración responsable de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio con los datos especificados en dicho Anexo/ En caso de propietario único, que haya tenido que proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la rehabilitación se deberá justificar tal circunstancia y el compromiso de destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/

csv: BOA20190313029

En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada

Nº de expediente: ZA/2018/L3/251M
Requerimiento:
De acuerdo con el art 24 de la orden VMV/1290/2018, Anexo IV debidamente cumplimentado, incluyendo entre otros, el listado de viviendas y locales, su % cuota imputación de la obra y señalando si los locales son partícipes en la misma. / Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente relativa a las actuaciones en cubierta. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”./ Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Desglosar el importe de las partidas del capítulo "reparación parcial del tejado", del presupuesto del contratista adjudicatario. (Art. 24.1.f)/ / Art. 24.1.b) documentación que acredite la representación.Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII.Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario), declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados, todo ello en el Anexo IV.Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) .

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/252M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Informe Municipal indicando nombre y número de calle, así como su equivalencia en Catastro. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. /Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/253M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. / / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/254M
Requerimiento:
De acuerdo con el art 24 de la orden VMV/1290/2018, anexo III debidamente cumplimentado./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se

csv: BOA20190313029

aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ / Modelo de solicitud normalizado, Anexo III, debidamente cumplimentado.Art. 24.1.b) documentación que acredite la representación.Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario), declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados, todo ello especificado en el Anexo IV.Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón, en su caso.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/255M
Requerimiento:
Acuerdo de aprobación de la realización de las obras por la empresa contratista adjudicataria, así como justificación de la elección, según lo establecido en el art. 24.1.h). / Presupuesto de gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente, según lo establecido en el art. 24.1.g) / Justificar si se tienen concedidas o solicitadas otras subvenciones por el mismo concepto y aportar resolución de concesión o solicitud de la misma si todavía no estuviera concedida, en su caso, según lo establecido en el art. 24.2.d). // Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

csv: BOA20190313029

/ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/256M
Requerimiento:
Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) (falta firma presidente). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/257M
Requerimiento:
Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/258M
Requerimiento:
Presentación de planos del proyecto al no haber sido aportados según Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, para comprobar la tipología de la actuación. / Al tratarse de obras iniciadas no concluidas antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, se requiere según Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / No requiriendo según Orden la justificación según Decreto19/1999 se requiere según Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o

csv: BOA20190313029

económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT). / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art.24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso, así como fotocopia del DNI//CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/259M
Requerimiento:
Art. 24.1.g) Presupuesto del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, SIN INCLUIR tasas e impuestos. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de que la Comunidad de Propietarios se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón, en su caso.Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/261M
Requerimiento:
Justificación del técnico redactor del proyecto, del cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE, como la no viabilidad de bajar el ascensor a cota cero, según lo establecido en el art. 20.3.b). / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f), o en su caso, Certificado final de obras

csv: BOA20190313029

visado./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.
/ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/262M
Requerimiento:
En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. (referente a las partidas eléctricas vinculadas a la actuación de supresión de barreras arquitectónicas). /Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/263M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación (con claridad y de la totalidad de las patologías descritas). / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante ./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/264M
Requerimiento:

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas, hasta completar el 80 % del total, en el plazo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/265M
Requerimiento:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. No se aportan planos. / Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes./ Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/266M
Requerimiento:

Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. FALTAN PLANOS. / Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, JUSTIFICAR ADECUADAMENTE la elección. / Cuadro resumen del presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/267M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. (Sólo se ha presentado el apartado de Mediciones y Presupuesto del "Proyecto de rehabilitación de elementos comunes de edificio de viviendas"). / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. (La licencia presentada data de 2010 y se encuentra caducada.)/ Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes. (Presupuestos señalados en Anexo XI) / Art. 24.2.c) En el caso de que el edificio objeto de subvención esté declarado como Bien de Interés Cultural, que esté catalogado o que cuente con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente deberá ser acreditado convenientemente para optar al incremento de la ayuda. Se excluyen de esta posibilidad los edificios que, estando incluidos en conjuntos declarados histórico-artísticos, no tengan ningún tipo de protección o catalogación específica. / Desglose de la licencia que se incluye en el presupuesto de Ascensores Gargallo./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios firmada porl presidente y secretario de la comunidad / Anexo V firmado por los interesados y rellenado para cada miembro de la unidad de convivencia residente, para cada una de las viviendas y locales

csv: BOA20190313029

que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención; y en caso de vivienda de no residentes: datos personales de propiedad e indicación de la cuota de participación en gastos de obra correspondientes a la vivienda./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/268M
Requerimiento:
De acuerdo con el art 24 de la orden VMV/1290/2018, Anexo III debidamente cumplimentado, incluyendo entre otros, el listado de viviendas y locales, su % cuota imputación de la obra y señalando si el local es partícipe en la misma. Existe discrepancia con el nº de locales señalados en el anexo y el catastro. / Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico suscrito por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Art. 24.1.f) Desglosar el presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y partidas, sin incluir (o desglosando correctamente) tasas e impuestos. / Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de

csv: BOA20190313029

empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/269M
Requerimiento:
Indicación de si los locales participan en los gastos de la actuación de conservación sin definir en el expediente. / Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. / Como el coste subvencionable de la actuación indica según Anexo III mayor a 40.000 €, según Art. 24.1.h) se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como

csv: BOA20190313029

Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/270M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios (...)./ De acuerdo con el art 24 de la orden VMV/1290/2018, Anexo III debidamente cumplimentado. Existe discrepancia entre los datos aportados del local y el catastro. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en

csv: BOA20190313029

el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/271M
Requerimiento:
Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE en sus tablas A1 y A2. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio)./Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/273M
Requerimiento:
Simple aclaración o rectificación de la solicitud de licencia urbanística al figurar como descripción de las obras: supresión de barreras arquitectónicas cuando en Anexo III y proyecto presentado se trata de actuaciones en fachada y cubierta de eficiencia energética y conservación. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud

Nº de expediente: ZA/2018/L3/274M
Requerimiento:
Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo

csv: BOA20190313029

24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/275M
Requerimiento:
/ Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/276M
Requerimiento:
Aclaración de la documentación técnica aportada, tanto para la solicitud de Licencia como para la presente convocatoria, dado que presentan distintas fechas de visado. / Aclaración del tipo de puerta de ascensor a instalar, así como la modificación gráfica y justificación, en su caso, de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación, en concreto sobre lo establecido para maniobras complejas como la apertura de puertas, en pasillos y pasos, de un itinerario accesible, para el caso de la puerta de acceso al ascensor en el zaguán. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación, según lo establecido en el art.20.3.b). / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios con firma del presidente y secretario./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/277M
Requerimiento:
Justificación de técnico redactor del proyecto del cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, según lo establecido en el art. 20.3.b.1)./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios con firma del presidente y secretario / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/278M
Requerimiento:
Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante/ Documentación que acredite la representación, en su caso/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta

csv: BOA20190313029

completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/279M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 24.1.h) De las 3 ofertas de contrata de la obra completa presentadas, la oferta de Emi GLobal resulta económicamente más ventajosa. Al elegir la oferta de PM&M y resultar menos ventajosa económicamente, el beneficiario deberá justificar adecuadamente su elección. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) anexo IV.Listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/280M
Requerimiento:
Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario), anexo IV. Listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/281M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios

csv: BOA20190313029

residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/282M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. (Se ha presentado detallando mediciones, pero cada partida carece de precios unitarios e importes totales)./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario),anexo IV.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/283M
Requerimiento:
Anexo III, solicitud, cumplimentado completo y con la firma del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. (En el expediente del año anterior habían designado otra representante) / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su

csv: BOA20190313029

situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/285M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/286M
Requerimiento:
Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada./ Certificado por el técnico director de la obra, visado, en el que se refleje la fecha de finalización de la obra./ Factura de otros informes técnicos solicitados en anexo XI aportado, así como en su caso, los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención se acreditarán mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Ficha de terceros disponible en el Anexo VII/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/287M
Requerimiento:
Aclaración respecto a la superficie de los locales que participan en los gastos de la obra. Según anexo cumplimentado solo participa un local, de referencia catastral 5920205XM7152B0006UB, de superficie construida 439,24 m2, cuando según catastro esta referencia pertenece a un local de 45 m2, y existen mas locales en la comunidad, cuya superfice total es mayor que la indicada./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) (falta firma presidente). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de

csv: BOA20190313029

vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/288M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Cada partida contrendrá mediciones, precios unitarios e importes totales./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/289M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / En caso de obras finalizadas, certificado final de obras firmado por técnico competente./ Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Cada partida contendrá mediciones, precios unitarios e importes finales. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Documentación que acredite la representación, en su caso/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas

csv: BOA20190313029

alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/290M
Requerimiento:
Referencia catastral. / Aclaración de la participación del local en los costes de las obras por las que se solicita la subvención, en el apartado 3 "Listado de viviendas y locales" del Anexo IV, según lo establecido en el artículo 23.4) de la convocatoria. / Acreditación de la antigüedad del edificio mediante certificado final de obras o nota simple registral, según lo establecido en el art. 24.1.c). / Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá la justificación del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), en lo referido a itinerarios accesibles, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Además, contendrá un presupuesto detallado por capítulos y desglosado por partidas. Todo ello según lo establecido en el art. 20.3.b) y art. 24.1.d). / Solicitud de licencia con entrada en registro, según lo establecido en el art. 24.1.e). / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, o en su caso, Certificado final de obras, todo ello, según lo establecido en el art. 24.2.f)./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la

csv: BOA20190313029

Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud

Nº de expediente: ZA/2018/L3/291M
Requerimiento:
Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Se requiere presentación de planos del proyecto técnico debiendo " estar visados por el colegio oficial correspondiente en todos sus documentos, incluidos los planos" segúnArt. 24.1.d. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.
/ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.
/ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/293M
Requerimiento:
Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta documentación que acredite representación). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia

csv: BOA20190313029

beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/294M
Requerimiento:
En la zona de desembarque de la rampa de zagüán por estrechamiento de la rampa por el pilar, aportar Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), en su apartado SU 1.4(escaleras y rampas) admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación y/o reflejando de que no es técnica o económicamente viable cumplir en este punto la anchura mínima de rampa, para ello se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación en esta zona. / El presupuesto/s de proyecto de ejecución, honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos y dirección de obra está con fecha abril/2017, por lo que se requiere justificación de pago donde refleje su fecha de pago ya que según artículo 33 en el caso de presupuestos antes del 1/01/2018 sólo podrán ser subvencionables la parte de los gastos comprometidos después de esta fecha, debiendo acreditarse documentalmente./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo V debidamente firmado para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/295M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más,

csv: BOA20190313029

cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./ Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/296M
Requerimiento:
Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Se requiere la firma para la autorización al Gobierno de Aragón para que obtenga certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal sobre ingresos de la unidad de convivencia / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio)

Nº de expediente: ZA/2018/L3/297T
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/298T
Requerimiento:
Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.
Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/299M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica completa necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las

csv: BOA20190313029

tipologías de obra a ejecutar definidas en el artículo 20, reflejado según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria presentado. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Indicación de fecha y número de factura de GLCasia Gestión de Fincas S.C.P. de la gestión de la ayuda./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) (falta firma Presidente Comunidad de Propietarios). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/300M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Al no presentar el Anexo III de solicitud de ayuda en registro, y comprobar que en la solicitud de licencia se indica que las obras se inician el 29/10/18 (en tal caso, habrá que presentar la documentación reflejada en artículo 24.2.f) y que será la siguiente según Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios con firma del presidente y secretario. Aclarar domicilio de notificaciones, el representante designado

csv: BOA20190313029

no es quien ha presentado la documentación. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/301M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención debidamente cumplimentado/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/302M
Requerimiento:
Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años,

csv: BOA20190313029

según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/303M
Requerimiento:
Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/304M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de la memoria o proyecto, informes técnicos y los gastos derivados de la tramitación administrativa. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del CTE en su Documento Básico DB HS./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios

csv: BOA20190313029

aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual . / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/305M
Requerimiento:
Al ser obras iniciadas que no han concluido antes de la fecha de presentación de solicitudes, según Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/306T

Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/307T
Requerimiento:
Justificación del técnico redactor del proyecto, sobre la conservación de la cubierta, del cumplimiento de las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Documento Básico DB HS, según lo establecido en el art. 20.3.a) de la convocatoria. / Justificación del técnico redactor del proyecto, del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), en lo referido a itinerarios accesibles (rampas, pasillos y pasos...) en los espacios de circulación comunes del edificio, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, según lo establecido en el art. 20.3.b). / Certificación energética del edificio en estado actual y de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 24.2.e). / Capitulos Z05, Z12 Y Z13 del presupuesto del contratista adjudicatario, desglosados por partidas, según lo establecido en el art 24.1.f). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente, según lo establecido en el art. 24.1.g). / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f)/ La documentación debe ser presentada por cada uno de los propietarios del edificio.
Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web

csv: BOA20190313029

http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social./ Art. 24.1.o) En el caso de propietarios únicos de edificio, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IX de la convocatoria (Propietarios únicos de edificios)./ En caso de propietario único, se adjuntará Anexo IX de la Orden incluyendo compromiso de ejecución de las obras, declaración responsable de que cumple los requisitos y listado de viviendas y locales del edificio con los datos especificados en dicho Anexo (firmado por todos propietarios)./ Art. 22.1.b) En caso de propietario único, que haya tenido que proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la rehabilitación se deberá justificar tal circunstancia y el compromiso de destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) .

Nº de expediente: ZA/2018/L3/308M
Requerimiento:
Justificación del técnico redactor del proyecto, del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), así como lo referido a itinerarios accesibles (rampas, pasillos y pasos, puertas...) en los espacios de circulación comunes del edificio, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, según lo establecido en el art. 20.3.b). / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f). / Presupuesto del contratista adjudicatario, referente al ascensor existente para adaptarlo a nuevo nivel de embarque (ampliación de las guías...), según lo establecido en el art. 24.1.f). / Presupuestos de gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 24.1.g). / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el

csv: BOA20190313029

artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/309M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Señalar al menos el importe de cada capítulo IVA excluido. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Justificar Art. 24.1.h) En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. / Art. 24.1.b) documentación que acredite la representación.Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) anexo IV.Listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV.Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/310M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Señalar al menos el importe de cada capítulo IVA excluido. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ En caso de indemdización por ocupación de parte del local y trasteros, así como en su caso, constitución de servidumbre, aportar documentación que refleje la cuantía económica pactada. / Documentación que acredite la representación, en su caso/ Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio,

csv: BOA20190313029

incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/312M
Requerimiento:
Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes. / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación./ Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”./ Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 4.9

csv: BOA20190313029

En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada. / En el caso de propietarios únicos de edificio, los datos especificados en el Anexo IX de la Orden y documentación según art. 22.1.b) y art. 24.1.o),

Nº de expediente: ZA/2018/L3/313M
Requerimiento:
Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, o en el caso de que las obras hayan finalizado, presentar certificado final de obra. / Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener

csv: BOA20190313029

obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/314M
Requerimiento:
Documentación gráfica completa, acorde al índice de planos del Proyecto técnico, según lo establecido en el art. 24.1.d). / Corrección de la dirección del encabezado del presupuesto del contratista adjudicatario, acorde con la del objeto de subvención. / Acuerdo de aprobación de la realización de las obras por la empresa contratista adjudicataria, según lo establecido en el art. 24.1.h). / En el caso de que se tengan concedidas o solicitadas otras subvenciones por el mismo concepto aportar resolución de concesión o solicitud de la misma si todavía no estuviera concedida, según lo establecido en el art. 24.2.d)./ Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta documentación que acredite la representación). / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos. / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/315M
Requerimiento:
Al figurar en ficha catastral el año 2009 para tener justificación de que su construcción es anterior a 1996 según artículo 6.2, se requiere según Art. 24.1.c) Acreditación de la antigüedad del edificio mediante certificado final de obras o nota simple registral. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral. / Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en la memoria en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante, comunicaciones previas de obra y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia, comunicaciónprevia y/o autorización. En este último caso la licencia, comunicación previa y/o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 24.1.g) Presupuestos del coste de redacción de los proyectos, memorias técnicas, informes técnicos y certificados necesarios. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para

csv: BOA20190313029

justificación del domicilio habitual. / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/316M
Requerimiento:
Art. 24.1.c) Acreditación de la antigüedad del edificio mediante certificado final de obras o nota simple registral. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral./ Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ De acuerdo con el art 24 de la orden VMV/1290/2018, anexo IV debidamente cumplimentado, incluyendo los datos relativos a la totalidad de viviendas y locales que constituyen el inmueble y señalando si estos últimos participan o no en las obras indicadas y su % de cuota de participación, en su caso./ Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación./ Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su

csv: BOA20190313029

caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/317M
Requerimiento:
Art. 24.2.d) En el caso de que se tengan concedidas o solicitadas otras subvenciones por el mismo concepto aportar resolución de concesión o solicitud de la misma si todavía no estuviera concedida. / Art 24.2.e) Certificación energética del edificio en estado actual, realizado con el programa CEXv2.3. (El presentado inicialmente no resulta comparable con el certificado de eficiencia energética de proyecto por estar realizado con una versión diferente del programa.) / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. (Referidas a todas las actuaciones en cubierta -plana e inclinada). / / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En

csv: BOA20190313029

aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/318M
Requerimiento:
Presupuesto correspondiente al suplemento 2 desglosando el importe de lo que son honorarios de arquitecto, proyectos, estudios de seguridad y dirección de obra, visados, del importe de la licencia de obras mayores y la fianza de gestión de residuos ya que estos gastos según artículo 3 "no son subvencionables los costes de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística ni impuestos, tasas o tributos" y hay que descontarlos./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención debidamente firmados/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/ Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/319M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción del proyecto. / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del CTE en su Documento Básico DB HS./

Nº de expediente: ZA/2018/L3/320M
Requerimiento:
Art. 24.1.h) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes./ En el listado del Anexo IV la suma de los porcentajes de cuota de imputación de la obra de viviendas y locales debe ser del 100%. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas

csv: BOA20190313029

cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/321M
Requerimiento:
Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE en Anejo A1 y A2 con el cumplimiento de tabla 1. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. / Al tratarse de obras iniciadas como se indica en Anexo III (solicitud de ayuda) según Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Como no se indica fecha de inicio de obras en Anexo III, en caso de obras iniciadas antes del 1/01/2018; en el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria. / En presupuesto/factura presentada del Aministrador de fincas Alfredo Tudo, indicar fecha de dicho documento./ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) ./ Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/322M
Requerimiento:

Art. 24.1.d) Faltan planos del proyecto técnico aportado. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Art. 24.1.f) Desglosar el presupuesto del contratista adjudicatario, señalando al menos el importe de cada capítulo, sin incluir tasas e impuestos./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./ Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada./ - De acuerdo con el art 24 de la orden VMV/1290/2018, anexo III debidamente cumplimentado, incluyendo la totalidad de viviendas y locales que constituyen el inmueble y señalando si estos últimos participan o no en las obras indicadas y su % de cuota de participación, en su caso./ / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, firmada por presidente y secretario. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad) / Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV,falta datos sobre una vivienda./Art. 24.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante./ Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso./ Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones firmada por representante de la comunidad, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. o centros de trabajo para los que ha trabajado en 2017, indicando duración, antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos o pendientes de recibir en dicho ejercicio fiscal; Personas que trabajan por cuenta propia: -Justificantes de ingresos trimestrales a cuenta del IRPF 2017; Pensionistas y perceptores de prestaciones y subsidios: - Certificado de pensión, subsidio o prestación percibida o a percibir en el ejercicio fiscal 2017 / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/324M
Requerimiento:
Faltan planos de Art. 24.1.d) (proyecto técnico aportado)./ Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. Hay discrepancia entre presupuestos aportados, coste subvencionable solicitado y el reflejado en el acta vecinal. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la

csv: BOA20190313029

constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Justificación adecuada de la NO elección de la oferta económicamente más ventajosa Art. 24.1.h)./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros actualizada, disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/325M
Requerimiento:
Se requiere la presentación del certificado de inicio de obras y final de obra de estas actuaciones. / Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 24.2.e) Certificación energética de proyecto en su estado final. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /

csv: BOA20190313029

En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria./ Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/326M
Requerimiento:
Al tratarse de obras iniciadas que no han concluido antes del fin de plazo de presentaciones, se requiere según Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Al ser una modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención/ Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos/ Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal/ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y

csv: BOA20190313029

copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/ Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/327M
Requerimiento:
/ Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación firmada por presidente y secretario /Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. /Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/329M
Requerimiento:
Proyecto técnico aportado visado por el colegio oficial correspondiente, según lo establecido en el art. 24.1.d). / Certificación energética de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art. 24.2.e). / Presupuestos de los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente, según lo establecido en el art. 24.1.g). / / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario), anexo IV.Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/330M
Requerimiento:
Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención/ Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual/ En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón/ Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria/ En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón/Documentación acreditativa de la discapacidad y de la vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)/

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/331M
Requerimiento:
El proyecto aportado esta incompleto y se observan incongruencias. Faltan los planos. Y no queda clara la demolición de la escalera existente en la memoria del mismo cuando en el presupuesto si viene recogido, se requiere aclaración./ Se requiere subsanación en la justificación del cumplimiento del DB-SUA al considerar las escaleras como uso restringuido cuando son de uso general./ Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria./ Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios)./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/332M
Requerimiento:
Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./ Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar/ Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/333M
Requerimiento:
Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas una vez colocado aislamiento térmico para justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del CTE en su Documento Básico DB HS. / Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 24.1.h) Al ser el coste total de la obra mayor de 40.000 €, sin IVA, de las 3 ofertas presentadas de contrata de la obra, al haber elegio la de Construcc. Lázaro & Navarro, que no resulta ser la económicamente más ventajosa (siendo ésta la de Iniciativas y Gestión Global), el beneficiario deberá justificar adecuadamente la

csv: BOA20190313029

elección. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual.Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/334M
Requerimiento:
Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/335M
Requerimiento:
Referencias catastrales de TODAS las propiedades que conforman el inmueble, según información aportada en Anexo III, 8 viviendas y 2 locales./ De acuerdo con el art 24 de la orden VMV/1290/2018, anexo IV debidamente cumplimentado, incluyendo los datos relativos a la totalidad de viviendas y locales que constituyen el inmueble y señalando si estos últimos participan o no en las obras indicadas y su % de cuota de participación, en su caso./ Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación./ / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos./ Anexo IV de la Orden adjuntando listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere

csv: BOA20190313029

obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/336M
Requerimiento:
Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, detallado por capítulos y desglosado por partidas en cuanto a la obra civil y la instalación de ascensor. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. / Presentada memoria técnica visada el 18/10/2018 y reflejando en honorarios profesionales el proyecto básico y de ejecución presupuestado, presentar según Art. 24.1.d) Proyecto básico y de ejecución firmado y visado por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/337M
Requerimiento:
Aclaración de si el local participa en los gastos de obra. / Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 24.1.f) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 20 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. / Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la

csv: BOA20190313029

normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del CTE, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. / Al tratarse de obras iniciadas según Anexo III en Marzo-2017 aun teniendo la licencia concedida con fecha 29/09/17 y siendo obras iniciadas que no han concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes presentar según Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 24.2.f) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria./ Art. 24.1.a) Fotocopia del CIF del solicitante. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.l) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L3/338M
Requerimiento:
Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 24.2.f). / Presupuestos de los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 24.1.g).

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/339M
Requerimiento:
Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios con firma del presidente y secretario / Anexo V firmado por los interesados para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual./ Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria./ Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio)./ Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio) / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/341M
Requerimiento:
Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario). En el caso de agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/342M
Requerimiento:

Art. 24.1.o) Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de la ayuda, con fecha posterior al 1 de enero de 2018, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación (con firma del presidente y secretario) (falta firma presidente). Se aportará según modelo orientativo del anexo IV de la convocatoria (Modelo de acta de junta de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios, cooperativas de propietarios u otro tipo de agrupaciones de propietarios). / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/343M
Requerimiento:
De las 3 ofertas de contrata para la actuación de accesiblidad según Art. 24.1.h) Al haber elegido la oferta que no resulta ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. / Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del CTE. / Art. 20.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico de las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. / Anexo IV de la Orden adjuntando declaración responsable firmada de que cumple los requisitos y el listado de viviendas y locales del edificio, incluyendo el porcentaje de cuota de imputación de la obra por vivienda y local y otros datos especificados en el Anexo IV. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y

csv: BOA20190313029

presenten las condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/344M
Requerimiento:
Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 24.1.e) Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. Solicitud de licencia aportada ilegible. / Art. 24.1.g) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Art. 24.1.i) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio y la zona de actuación./ Art 24.2.e) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./ Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. / Art. 24.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 24.1.m) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención. / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.b) y 25.2.d) En el caso de personas que residan en el edificio y presenten condiciones particulares de discapacidad, vulnerabilidad y/o personas de 65 años o más, y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del art.25 se aportará: Documentación acreditativa de personas con discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

csv: BOA20190313029

Nº de expediente: ZA/2018/L3/345T
Requerimiento:
Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L3/346M
Requerimiento:
Presentado un informe de accesibilidad firmado por técnico comercial, al no ser válido de no ser que sea técnico competente (ingeniero, aparejador o arquitecto), se requiere dicha justificación o según Art 24.2.e) Informe técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad del edificio, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 20.3.b) Justificación del proyectista del cumplimiento del Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (DB-SUA), admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del CTE. En caso de modificación de ascensores para adaptarlos a la normativa actual, el técnico justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente. / Art. 24.1.d) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art 24.2.f) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art 24.2.f) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./ Anexo V para cada una de las viviendas y locales que participen en los costes de las obras por las que se solicita subvención / Art. 24.1.j) Certificado (o volante) de empadronamiento colectivo de cada una de las viviendas, para justificación del domicilio habitual. / Art. 24.1.k) En el caso de viviendas alquiladas, copia del contrato de alquiler de las mismas visados por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.1.n) y 25.2.c) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 25 se aportará: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria de las viviendas cuyos propietarios residan en las mismas o residan inquilinos que participen en gastos. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 24.1.n) de la Orden de convocatoria. / Art. 24.2.a) En aquellas viviendas en las que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y reflejado en el Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios, y copia el contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.b) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la presentación de la solicitud (de las personas que residan en el edificio). / Art. 24.2.g) Compromiso de destinar a vivienda habitual y permanente las viviendas que no lo estén, hasta completar el 80 % del total, en el plazo máximo de un año desde la fecha final de obras de la actuación subvencionada.

csv: BOA20190313029